



Alter Mútua de Previsió Social dels Advocats de Catalunya a Prima Fixa

Informe especial de revisión del informe
sobre la situación financiera y de solvencia correspondiente
al ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2016

“INFORME ESPECIAL DE REVISIÓN DEL INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016”

A los Administradores de **Alter Mútua de Previsió Social dels Advocats de Catalunya a Prima Fixa** (en adelante la Entidad):

1. Alcance de nuestro trabajo

Hemos realizado la revisión, con el alcance de seguridad limitada, de los apartados englobados dentro del apartado de Valoración a efectos de Solvencia de Activos, Provisiones Técnicas, Otros pasivos y Métodos de valoración alternativos contenidos en el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia de la Entidad al 31 de diciembre de 2016 adjunto, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la disposición transitoria única de la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por la que se fija el contenido del Informe Especial de Revisión del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

A estos efectos, de conformidad con la citada disposición transitoria única de la Circular 1/2017, se ha excluido del alcance de nuestro trabajo, y en consecuencia, no hemos revisado, el margen de riesgo en la valoración de los pasivos de seguro ni los impuestos asociados a dicho margen, y la revisión de los cálculos necesarios para la cumplimentación del modelo S.22.01 recogido en el Anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2452 de la Comisión, de 2 de diciembre de 2015, por el que se establecen normas técnicas de ejecución relativas a los procedimientos, formatos y modelos del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia, de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, se ha limitado al impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias en las provisiones técnicas (Columnas C0010 a C0090 correspondientes a la fila R0010 del modelo).

2. Responsabilidad de los Administradores de la Entidad

Los Administradores de la Entidad son responsables de la preparación, presentación y contenido del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, su normativa de desarrollo y la normativa de la Unión Europea de directa aplicación. Los Administradores también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación de dicho Informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que los apartados englobados dentro del apartado sobre Valoración a efectos de Solvencia de Activos, Provisiones Técnicas, Otros pasivos y Métodos de valoración alternativos del citado Informe objeto del presente informe de revisión estén libres de incorrección material debidas a fraude o error.

3. Nuestra Independencia y Control de Calidad

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia requeridas por la citada Circular 1/2017 y lo establecido en la Guía de Actuación sobre el Informe Especial de Revisión del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, que incluye referencias a los requerimientos de control de calidad.

4. Nuestra Responsabilidad

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento limitado sobre los apartados englobados dentro del apartado sobre Valoración a efectos de Solvencia de Activos, Provisiones Técnicas, Otros pasivos y Métodos de valoración alternativos contenidos en el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia correspondiente al 31 de diciembre de 2016 de Alter Mútua de Previsió Social dels Advocats de Catalunya a Prima Fixa adjunto y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Hemos realizado nuestro trabajo de conformidad con la Circular 1/2017 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y la Guía de Actuación sobre el Informe Especial de Revisión del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos, ya sea por fraude o error.

Hemos considerado los procesos y controles internos relevantes para la preparación y presentación de los apartados englobados dentro del apartado sobre Valoración a efectos de Solvencia de Activos, Provisiones Técnicas, Otros pasivos y Métodos de valoración alternativos contenidos en el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia de Alter Mútua de Previsió Social dels Advocats de Catalunya a Prima Fixa al 31 de diciembre de 2016 con el fin de diseñar los procedimientos de revisión apropiados a las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una conclusión sobre la eficacia del proceso o del control interno de Alter Mútua de Previsió Social dels Advocats de Catalunya a Prima Fixa sobre la preparación y presentación del Informe.

Nuestro trabajo de revisión se ha llevado a cabo mediante entrevistas y formulación de preguntas a la Dirección y a las personas relevantes que han participado en la preparación y elaboración de la información contenida en los apartados englobados dentro del apartado sobre Valoración a efectos de Solvencia de Activos, Provisiones Técnicas, Otros pasivos y Métodos de valoración alternativos del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia de Alter Mútua de Previsió Social dels Advocats de Catalunya a Prima Fixa y en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar evidencias que se describen en la Guía de Actuación sobre el Informe Especial de Revisión del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España. Dichos procedimientos han consistido, entre otros, en:

- Reuniones y entrevistas con la Dirección y otro personal relevante de Alter Mútua de Previsió Social dels Advocats de Catalunya a Prima Fixa para conocer los sistemas de gestión y control aplicados y obtener la información necesaria para la revisión.
- Análisis de los procesos para recopilar y validar los datos presentados en los apartados englobados dentro del apartado sobre Valoración a efectos de Solvencia de Activos, Provisiones Técnicas, Otros pasivos y Métodos de valoración alternativos del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia al 31 de diciembre de 2016.
- Análisis de la adaptación de los contenidos del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia a lo señalado en el artículo 92 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

- Comprobación que las partidas de activos y otros pasivos distintos de las provisiones técnicas incluidos en el “activo” y “pasivo” del balance económico, partiendo de los estados financieros previamente auditados, se ha realizado por la Entidad conforme a lo establecido en el artículo 68 de la LOSSEAR y resto de normativa aplicable, entre otra, conforme a los artículos 7 a 16 del Reglamento Delegado de Solvencia II. En particular, que los principios de valoración utilizados por la Entidad a efectos de generación de su balance económico cumplan con:
 - Las hipótesis de valoración de los activos y pasivos diferentes a las provisiones técnicas, partiendo del criterio de explotación continuada de la empresa;
 - La nula valoración al fondo de comercio y a los otros activos intangibles, considerando, en su caso, las excepciones permitidas por la normativa de aplicación;
 - La metodología para valorar los pasivos financieros no incluyendo ajustes por riesgo de crédito;
 - Los importes de impuestos diferidos recogidos en el balance económico cumpliendo con los principios establecidos en el artículo 15 del Reglamento Delegado y en las directrices 9,10 y 11 sobre el reconocimiento y valoración de activos y pasivos distintos a las provisiones técnicas.
 - El método de valoración, siendo coherente con el artículo 75 de la Directiva Solvencia II; la jerarquía de valoración, el reconocimiento de los pasivos contingentes y la valoración de las empresas vinculadas se haya realizado conforme a la normativa de Solvencia II.
- Comprobación, mediante pruebas de revisión en base a la selección de una muestra, que:
 - La partida de Mejor Estimación del Negocio de Vida y del Negocio de No Vida incluida en el balance económico, partiendo de los estados financieros previamente auditados, se haya realizado por la entidad conforme a lo establecido en el artículo 69 de la LOSSEAR y resto de normativa aplicable.
 - Comprobación para el cálculo de la Mejor Estimación de Vida que: la derivación de las hipótesis técnicas y financieras, las futuras prestaciones discrecionales y el comportamiento del tomador cumplen con lo dispuesto en los artículos 22 a 35 del Reglamento Delegado y Directrices de Solvencia II. Además, evidencia sobre el cálculo realizado por la entidad con respecto a las opciones contractuales y garantías financieras.
 - Comprobación para el cálculo de la Mejor Estimación de No Vida que: la derivación de las hipótesis técnicas y financieras, las futuras prestaciones discrecionales y el comportamiento del tomador, conforme los artículos 22 a 34 y artículo 36 del Reglamento Delegado y Directrices de Solvencia II.
- Obtención de una carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado, adecuadamente firmada por los responsables de la preparación del Informe sobre la Situación Financiera y Solvencia.

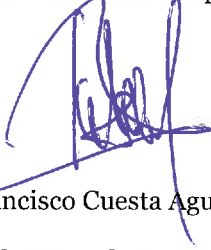
En nuestra revisión, todos los aspectos de índole actuarial y de índole financiera han sido revisados con el concurso de Francisco Cuesta Aguilar.

Los procedimientos aplicados en un encargo de aseguramiento limitado son distintos por su naturaleza y plazos a los utilizados en un encargo de seguridad razonable y tienen un alcance menor. Por consiguiente, el nivel de aseguramiento obtenido en un encargo de seguridad limitada es sustancialmente menor que el que se habría obtenido si se hubiese realizado un encargo de seguridad razonable. El presente informe en ningún caso puede entenderse como un informe de auditoría en los términos previstos en la normativa reguladora de la actividad de la auditoría de cuentas vigente en España. Consideramos por tanto, que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

5. Conclusión

Basándonos en los procedimientos aplicados y en la evidencia obtenida, no ha llegado a nuestro conocimiento ninguna cuestión que nos lleve a pensar que los apartados englobados dentro del apartado sobre Valoración a efectos de Solvencia de Activos, Provisiones Técnicas, Otros pasivos y Métodos de valoración alternativos contenidos en el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia de Alter Mútua de Previsió Social dels Advocats de Catalunya a Prima Fixa al 31 de diciembre de 2016 adjunto, no han sido preparados, en todos los aspectos materiales, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y en su normativa de desarrollo, así como en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



Francisco Cuesta Aguilar

19 de Mayo de 2017



Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia

Alter Mutua de los Abogados
Ejercicio 2016

Altermutua

Índice de contenido

| | |
|--|-----------|
| Resumen..... | 3 |
| A. Actividad y resultados | 6 |
| A.1 Actividad | 6 |
| A.2 Resultados en materia de suscripción | 7 |
| A.3 Rendimiento de las inversiones | 8 |
| A.4 Resultado de otras actividades | 9 |
| A.5 Cualquier otra información..... | 9 |
| B. Sistema de Gobernanza | 10 |
| B.1 Información general sobre el sistema de gobernanza | 10 |
| B.2 Exigencias de aptitud y honorabilidad..... | 14 |
| B.3 Sistema de gestión de riesgos incluida la autoevaluación de riesgo y de solvencia | 15 |
| B.4 Sistema de Control Interno | 16 |
| B.5 Función de Auditoría Interna..... | 17 |
| B.6 Función Actuarial | 18 |
| B.7 Externalización | 19 |
| B.8 Cualquier otra información..... | 21 |
| C. Perfil de riesgo..... | 22 |
| C.1 Riesgo de suscripción..... | 22 |
| C.2 Riesgo de mercado..... | 23 |
| C.3 Riesgo crediticio | 26 |
| C.4 Riesgo de Liquidez..... | 27 |
| C.5 Riesgo Operacional | 28 |
| C.6 Otros riesgos significativos..... | 28 |
| C.7 Cualquier otra información..... | 29 |
| D. Valoración a efectos de Solvencia | 30 |
| D.1 Activos | 30 |
| D.2. Provisiones Técnicas | 37 |
| D.3 Otros pasivos..... | 43 |
| D.4 Métodos de valoración alternativos | 43 |
| D.5 Cualquier otra información..... | 44 |
| E. Gestión de capital..... | 46 |
| E.1 Fondos Propios | 46 |
| E.2 Capital de Solvencia Obligatorio y Capital Mínimo Obligatorio..... | 48 |
| E.3 Sub-módulo de riesgo de renta variable basado en la duración. | 49 |
| E.4 Utilización de un modelo interno | 50 |
| E.5 Incumplimiento del Capital Mínimo Obligatorio o incumplimiento significativo del Capital de Solvencia Obligatorio. | 50 |
| E.6 Cualquier otra información..... | 50 |
| Anexos..... | 51 |
| S.02.01.01 Balance | 51 |
| S.05.01.01 Primas, siniestralidad y gastos, por líneas de negocio | 53 |
| S.12.01.02 Provisiones técnicas para vida y enfermedad SLT..... | 56 |
| S.17.01.02 Provisiones técnicas para no vida | 57 |
| S.19.01.21 Siniestros en seguros de no vida..... | 59 |
| S.22.01.01 Impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias | 61 |
| S.22.01.22 Impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias | 62 |
| S.23.01.01 Fondos propios | 63 |
| S.25.01.21 Capital de solvencia obligatorio – fórmula estándar..... | 66 |
| S.28.02.01 Capital Mínimo Obligatorio (CMO). Entidades de seguros mixtas..... | 67 |

Los Moch

Resumen

Alter Mutua de los Abogados es una entidad privada, sin ánimo de lucro, que ejerce fundamentalmente una modalidad aseguradora de carácter voluntario, alternativo y complementario al sistema público de la Seguridad Social, mediante aportaciones a prima fija de los mutualistas.

Actualmente, la Mutua tiene firmados acuerdos de colaboración con todos los Colegios de Abogados de Cataluña y los Colegios de Abogados de Málaga, Alcalá de Henares, Álava, Baleares, Burgos, Granada, Guipúzcoa, Vizcaya y Madrid.

Los resultados en materia de suscripción para cada ramo del ejercicio 2016 son los siguientes:

Importes expresados en miles de euros

| Primas Devengadas Seguro Directo | 2016 | 2015 | % |
|----------------------------------|------------------|------------------|------------|
| Seguro Vida | 15.558,12 | 13.440,31 | 16% |
| Seguro No Vida | 26.199,14 | 22.634,74 | 16% |
| TOTAL | 41.757,27 | 36.075,05 | 16% |

Como se puede observar, el negocio de la Entidad, tanto en Vida como en No Vida, ha crecido un 16%.

La estructura organizativa de la Entidad se basa en el modelo de tres líneas de defensa:

- Primera línea de defensa: la dirección de cada departamento o área es responsable de instrumentalizar y poner en práctica la Gestión de Riesgos y el Control Interno. Incluye a los departamentos de carácter operacional y determinadas áreas específicas: área actuarial, operaciones, asesoría jurídica, financiera, tecnología de información o RRHH entre otros.
- Segunda línea de defensa: las funciones o departamentos de verificación del cumplimiento y gestión de riesgos son responsables de identificar, medir y coordinar el modelo de gestión de riesgos y controlar y supervisar el cumplimiento de las políticas y estándares, en línea con el apetito de riesgo de la Compañía. Se incluyen algunas de las Funciones Fundamentales definidas en el marco de Solvencia II: Verificación de Cumplimiento, Gestión de Riesgos y Actuarial.
- Tercera línea de defensa: constituida por la Función de Auditoría Interna, con responsabilidad en aportar un nivel de supervisión objetivo e independiente de la efectividad del sistema de Control Interno de la Entidad.

La Entidad tiene definidos procedimientos adecuados para valorar la aptitud y honorabilidad de los Miembros de la Junta Directiva y Personal Clave, así como para el correcto control de las actividades externalizadas, como es el caso de la Función de Cumplimiento Legal y la Función de Auditoría Interna.

La entidad dispone de un sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos, que permite realizar de manera eficiente las tareas de identificación, mitigación y seguimiento de los riesgos, posibilitando la integración del sistema de Gestión de Riesgos en la línea de toma

de decisiones de la Entidad y la elaboración de un mapa de riesgos agregado, que permite una visión global, en términos relativos, de los principales riesgos a los que está expuesta la Entidad.

Respecto al perfil de riesgo, el principal riesgo a la que está expuesta la Entidad es el Riesgo de Mercado, el cual viene derivado en su mayor parte por las exposiciones mantenidas en Renta Fija Privada, las cuales representan aproximadamente el 42% del total de las inversiones.

Para la gestión de este riesgo, la Entidad ha definido una política de inversiones muy prudente, basada en la diversificación y la seguridad. El 99% de las inversiones financieras son en Renta fija garantizada con una elevada calificación crediticia.

La Entidad gestiona adecuadamente el resto de riesgos a los que está expuesta, como son el operacional, de subscripción, crediticio, de liquidez, reputacional y estratégico, habiendo establecido distintos Límites de Tolerancia al Riesgo en los casos en que se ha considerado conveniente.

Referente a la valoración a efectos de Solvencia, los activos y pasivos en el balance económico a efectos de solvencia se valoran a valor de mercado, entendiendo como tal la descripción propuesta en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (LOSSEAR).

A continuación, se resume el balance económico y su comparativa con los estados financieros a 31 de diciembre de 2016

Importes expresados en miles de euros

| | Activo | Solvencia II | Contable | Diferencias |
|--|--------|--------------|------------|-------------|
| TOTAL ACTIVO | | 107.811,41 | 105.432,36 | 2.379,05 |
| TOTAL PASIVO | | 89.886,68 | 95.868,88 | -5.982,20 |
| EXCESO DE LOS ACTIVOS RESPECTO A LOS PASIVOS | | 17.924,73 | 9.563,48 | 8.361,25 |

Las diferencias más relevantes en relación al activo se producen en las partidas de Bonos, Créditos por operaciones de seguro directo y Coaseguro e Importes recuperables del reaseguro. Dichas diferencias son debidas a los diferentes criterios de valoración entre el balance económico y el balance contable.

En lo que respecta al pasivo, las diferencias más relevantes son debidas a la diferencia de valoración entre las provisiones técnicas bajo Solvencia II, que incluyen la Mejor Estimación y el Margen de Riesgo y las provisiones técnicas bajo criterios contables.

Cabe señalar que los datos de balance presentados tienen en consideración la aplicación de la medida transitoria sobre provisiones técnicas contemplada en el artículo 308 quinquies de la Directiva 2009/138/CE y aprobada por el Supervisor.

En el ejercicio 2016, se ha aplicado una deducción transitoria sobre las provisiones técnicas de 7.483,10 miles de euros, correspondiente con el 93,75% de la deducción transitoria aprobada por el supervisor menos el importe de la limitación aplicada de 2.052,69 miles de euros.

Los Monjes

De esta forma, la Entidad da cumplimiento al plan transitorio presentado al supervisor el cual establece que el importe solicitado inicialmente, 10.171,52 miles de euros, se reducirá linealmente al final de cada año, pasando del 100 por cien el 1 de enero de 2016 al 0 por cien el 1 de enero de 2032.

La Entidad presenta un ratio de solvencia sobre el Capital de Solvencia Obligatorio y sobre el Capital de Solvencia Mínimo de un 209% y de un 353% respectivamente, cumpliendo holgadamente con los requerimientos de solvencia, así como con los límites de tolerancia a los riesgos definidos internamente.

W. Morde

A. Actividad y resultados

A.1 Actividad

Alter Mutua de Previsió Social dels Advocats de Catalunya a prima fixa, anteriormente Mutua de Previsió Social dels Advocats de Catalunya, (en adelante la Mutua, Alter Mutua o la Entidad), constituida el 28 de octubre de 1840, está inscrita en el Registro Administrativo de entidades aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda con el número P-3161, en el Registro Oficial de Mutualidades de Previsión Social Voluntaria de Cataluña con el número 0012, y en el Registro Mercantil de Barcelona en el folio 40, volumen 24.631, hoja número B-71047. Su NIF es V 08264178 y tiene su domicilio social en la calle Roger de Llúria número 108 de Barcelona.

Está establecida para todos los Colegios de Abogados de Cataluña para la previsión social de sus colegiados y ha estado actuando con carácter obligatorio hasta el 17 de octubre de 1996, fecha en la cual se convirtió en entidad de adscripción voluntaria.

Tiene la naturaleza de entidad privada, sin ánimo de lucro, que ejerce fundamentalmente una modalidad aseguradora de carácter voluntario, alternativo y complementario al sistema público de la Seguridad Social, mediante aportaciones a prima fija de los mutualistas.

El objeto de la Mutua es el ejercicio de la previsión social a través de la realización de operaciones de seguro directo y capitalización, dentro de los límites que la legislación Vigente determine en cada momento, estando autorizada para operar en los ramos de Vida, accidentes, enfermedad y decesos.

Asimismo, la Mutua podrá otorgar prestaciones de carácter social de acuerdo con la normativa vigente de aplicación.

En la Asamblea General de Mutualistas celebrada el día 29 de abril de 2008 se acordó, mediante la preceptiva medicación estatutaria, el cambio de denominación social y la ampliación del ámbito de actuación a todo el territorio español. Dicha medicación fue aprobada mediante resolución de 12 de diciembre de la "Direcció General de Política Financera i Assegurances" de la Generalitat de Catalunya.

En fecha 6 de mayo de 2009, la Sra. Ministra de Economía y Hacienda aprobó la Orden Ministerial (publicada en el BOE el día 23 de julio de 2009) por la cual autorizaba a Alter Mutua al ejercicio de la actividad aseguradora en todo el territorio nacional e inscribía a dicha entidad en el Registro Administrativo de entidades aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda con el número P-3161.

Asimismo, en fecha 8 de octubre de 2009 el Ministerio de Trabajo e Inmigración aprobó por Oficio de la Secretaria de Estado de la Seguridad Social, reconocer a Alter Mutua la condición de alternativa al alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (en adelante RETA) en relación con todo el territorio del Estado.

Al cierre del ejercicio 2016, la Mutua tiene firmados acuerdos de colaboración con todos los Colegios de Abogados de Cataluña y los Colegios de Abogados de Málaga, Alcalá de Henares, Álava, Baleares, Burgos, Granada, Guipúzcoa, Vizcaya y Madrid.

Durante el ejercicio 2016 se ha procedido a la adaptación de la Mutua a la Ley 20/2015 de 14 de julio de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y a su Reglamento de aplicación establecido por el Real Decreto 1060/2015 de 20 de noviembre. En este sentido, se celebró en fecha 16 de marzo de 2016 Asamblea General Extraordinaria de la Entidad para adaptar sus Estatutos Sociales al nuevo marco normativo. Asimismo, durante 2016 se han ido cumpliendo los requerimientos cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa de Solvencia II.

A.2 Resultados en materia de suscripción

(Importes expresados en miles de euros)

En este apartado mostramos los resultados de nuestra actividad aseguradora para cada una de las líneas de negocio en las que trabajamos para el ejercicio 2016.

| Seguros de Vida | Seguro con participación en los beneficios | Decesos | Otros Seguros de Vida | Total |
|--------------------------------|--|---------------|-----------------------|------------------|
| Primas devengadas netas | 13.499,05 | 657,57 | 662,98 | 14.819,60 |
| Seguro Directo | 13.499,05 | 965,78 | 1.093,30 | 15.558,12 |
| Reaseguro Aceptado | - | - | - | - |
| Cuota Reaseguradores | - | 308,20 | 430,32 | 738,52 |
| Primas Imputadas netas | 13.499,05 | 657,57 | 662,98 | 14.819,60 |
| Seguro Directo | 13.499,05 | 965,78 | 1.093,30 | 15.558,12 |
| Reaseguro Aceptado | - | - | - | - |
| Cuota Reaseguradores | - | 308,20 | 430,32 | 738,52 |
| Siniestralidad neta | 672,01 | - | 172,13 | 844,14 |
| Seguro Directo | 672,01 | 49,67 | 539,75 | 1.261,44 |
| Reaseguro Aceptado | - | - | - | - |
| Cuota Reaseguradores | - | 49,67 | 367,62 | 417,29 |

| Seguros de No Vida | Seguro de gastos médicos | Seguro de protección de ingresos | Total |
|--------------------------------|--------------------------|----------------------------------|------------------|
| Primas devengadas netas | - | 12.978,87 | 12.978,87 |
| Seguro Directo | 12.698,01 | 13.501,13 | 26.199,14 |
| Reaseguro Aceptado | - | - | - |
| Cuota Reaseguradores | 12.698,01 | 522,27 | 13.220,28 |
| Primas Imputadas netas | - | 9.152,14 | 9.152,14 |
| Seguro Directo | 12.698,01 | 9.653,84 | 22.351,85 |
| Reaseguro Aceptado | - | - | - |
| Cuota Reaseguradores | 12.698,01 | 501,70 | 13.199,71 |
| Siniestralidad neta | - | 6.640,81 | 6.640,81 |
| Seguro Directo | 9.420,58 | 6.913,45 | 16.334,04 |
| Reaseguro Aceptado | - | - | - |
| Cuota Reaseguradores | 9.420,58 | 272,65 | 9.693,23 |

La cifra de negocios de la Entidad ha experimentado un crecimiento significativo. La modificación del periodo de cobertura de mensual a anual de los subsidios económicos, aprobada el 16 de marzo de 2016 por la Asamblea General Extraordinaria de Mutualistas, se ha reflejado en un incremento de las primas devengadas del 16% en comparación con el ejercicio anterior, tal y como podemos observar en el siguiente cuadro:

| Primas Devengadas Seguro Directo | 2016 | 2015 | % |
|----------------------------------|----------------------|----------------------|------------|
| Seguro Vida | 15.558.124,83 | 13.440.309,99 | 16% |
| Seguro No Vida | 26.199.144,56 | 22.634.744,72 | 16% |
| TOTAL | 41.757.269,39 | 36.075.054,71 | 16% |

A continuación, procedemos a detallar la distribución de las primas por líneas de negocio en el ejercicio 2016:

| Primas Devengadas del Seguro Directo | Importe | LOB % |
|--|------------------|-------------|
| Seguro con participación en los beneficios | 13.499,05 | 32% |
| Decesos | 965,78 | 2% |
| Otros Seguros de Vida | 1.093,30 | 3% |
| Seguro de gastos médicos | 12.698,01 | 30% |
| Seguro de protección de ingresos | 13.501,13 | 32% |
| TOTAL | 41.755,18 | 100% |

El volumen del negocio está repartido equitativamente entre las líneas de negocio seguros de vida con participación en beneficios, gastos médicos y protección de ingresos, el resto de líneas, tal y como se puede observar son residuales. Cabe señalar, que la línea de negocios de gastos médicos se encuentra 100% cedida.

La Entidad desarrolla íntegramente su actividad en el territorio español.

A.3 Rendimiento de las inversiones

(Importes expresados en miles de euros)

Nuestra cartera de inversiones está compuesta, prácticamente en su totalidad por Renta Fija, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

| Inversiones Financieras | Solvencia II | % |
|--|-------------------|-------------|
| Inversiones (distintas de los activos que se posean para contratos index-linked" y "unit-linked") | 100.445,24 | 100% |
| Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio) | 516,63 | 1% |
| Participaciones en empresas vinculadas | 282,33 | 0% |
| Acciones | 49,65 | 0% |
| <i>Acciones - cotizadas</i> | - | 0% |
| <i>Acciones - no cotizadas</i> | 49,65 | 0% |
| Bonos | 99.092,96 | 99% |
| <i>Deuda pública</i> | 57.036,84 | 57% |
| <i>Deuda privada</i> | 42.056,12 | 42% |
| Fondos de inversión | 503,68 | 1% |

Los ingresos y gastos derivados de dichas inversiones durante el periodo 2016 han sido:

| 2016 | | |
|---------------------------|----------|--------|
| Descripción | Ingresos | Gastos |
| Renta Fija | 3.077,39 | 51,78 |
| Renta Variable | - | - |
| Efectivo | 3,24 | - |
| Inversiones Inmobiliarias | 13,72 | 3,10 |

Asimismo, en el ejercicio 2016 se ha reconocido en el patrimonio neto unas ganancias de 511 miles de euros, tal y como se detalla a continuación:

| Pérdidas y Ganancias reconocidas en el Patrimonio Neto | Ajuste Valoración | Impuesto diferido | Ajuste Neto |
|--|-------------------|-------------------|---------------|
| Renta Fija | 656,51 | 164,13 | 492,38 |
| Renta Variable | 25,44 | 6,36 | 19,08 |
| TOTAL | 681,95 | 170,49 | 511,46 |

A.4 Resultado de otras actividades

No se realizan otras actividades al margen de la actividad aseguradora.

A.5 Cualquier otra información

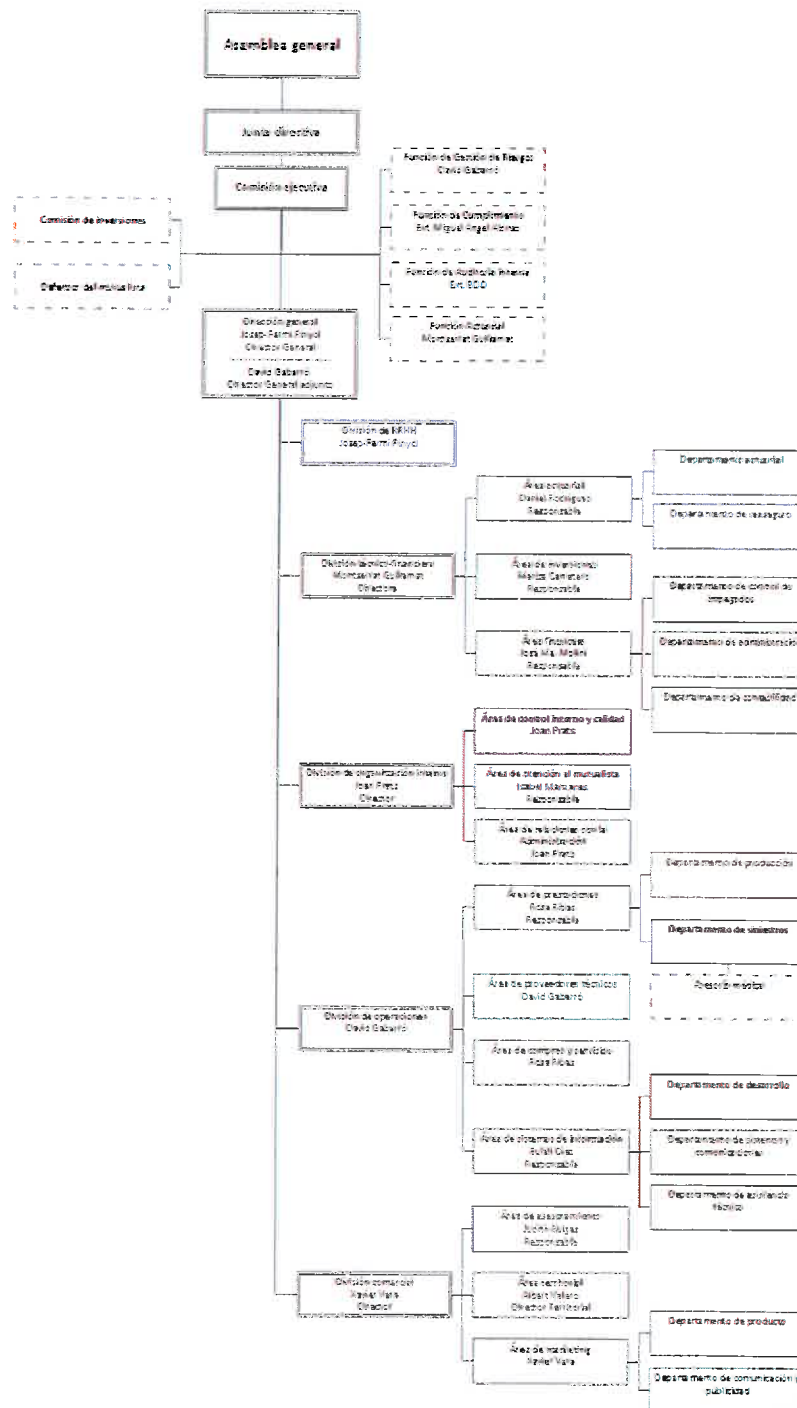
En el momento de elaboración de este informe, no hay ninguna otra información significativa a considerar con respecto a nuestra actividad.

Luis Prado

B. Sistema de Gobernanza

B.1 Información general sobre el sistema de gobernanza

La Estructura organizativa de la Entidad se compone tal como indica el siguiente organigrama:



Los hechos

La estructura organizativa actual se basa en el modelo de tres líneas de defensa:

- Primera línea de defensa: la dirección de cada departamento o área es responsable de instrumentalizar y poner en práctica la Gestión de Riesgos y el Control Interno. Incluye a los departamentos de carácter operacional y determinadas áreas específicas: área actuarial, operaciones, asesoría jurídica, financiera, tecnología de información o RRHH entre otros.
- Segunda línea de defensa: las funciones o departamentos de verificación del cumplimiento y gestión de riesgos son responsables de identificar, medir y coordinar el modelo de gestión de riesgos y controlar y supervisar el cumplimiento de las políticas y estándares, en línea con el apetito de riesgo de la Entidad. Se incluyen algunas de las Funciones Fundamentales definidas en el marco de Solvencia II: Verificación de Cumplimiento, Gestión de Riesgos y Actuarial.
- Tercera línea de defensa: constituida por la Función de Auditoría Interna, con responsabilidad en aportar un nivel de supervisión objetivo e independiente de la efectividad del sistema de Control Interno de la Entidad.

Tal y como se puede constatar, las Funciones Fundamentales son básicas para un adecuado funcionamiento del Sistema de Gobierno, por ello procedemos a describir brevemente, las responsabilidades de cada una de ellas:

Función Actuarial

La Función Actuarial es la responsable de asegurar el desarrollo una serie de tareas que garanticen a las autoridades de supervisión de la Entidad adoptar las medidas adecuadas tanto en el ámbito de suscripción y reaseguro como en el cálculo de provisiones técnicas además de la calidad de los datos utilizados.

Dentro de los requerimientos de la Función Actuarial se encuentra la necesidad de presentar a la Junta Directiva, el informe anual de la Función Actuarial para su revisión.

La Función Actuarial realiza las tareas necesarias para coordinar el cálculo de las provisiones técnicas y evaluar su idoneidad, además de formular conclusiones sobre la suscripción, el reaseguro y la calidad del dato.

Anualmente, la Función Actuarial presentará un informe a la Junta Directiva donde se incluyen los resultados, las deficiencias detectadas y las recomendaciones sobre la forma de subsanarlas.

Función de Gestión de Riesgos

La Función de Gestión de Riesgos es la responsable del diseño y ejecución del sistema de gestión de riesgos de forma que pueda identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar de forma continua los riesgos a los que hace frente la Entidad.

La Función de Gestión de Riesgos es la responsable de diseñar y ejecutar el sistema de gestión de riesgos de forma que pueda realizar un seguimiento del propio sistema y del perfil de riesgo de la Entidad. Además, deberá identificar y evaluar los riesgos emergentes.

los Norm

Dicha función deberá cooperar con distintas áreas de la Entidad, especialmente con la Función Actuarial. Adicionalmente, asesorará a la Junta Directiva en lo relativo a la gestión de los riesgos que afectan a la Entidad.

Función de Cumplimiento Normativo

La Función de Cumplimiento Normativo se encarga de la identificación, evaluación, gestión y comunicación de los riesgos catalogados como de incumplimiento normativo, entendido como todo riesgo que pueda derivarse de sanciones legales o regulatorias, pérdida financiera material o pérdida reputacional que la Entidad puede sufrir como consecuencia del incumplimiento de la normativa aplicable a su actividad.

La Función de Verificación del Cumplimiento es la responsable de establecer una Política y un Plan de Verificación del Cumplimiento.

Entre sus funciones, se encarga de identificar, evaluar y comunicar los riesgos catalogados como de incumplimiento normativo, es decir, los riesgos de los cuales puede derivarse una sanción legal, una pérdida financiera material o una pérdida reputacional como consecuencia de incumplir con la normativa que le aplica.

Esta función está externalizada. La Entidad ha procedido, según la normativa vigente y su política de externalización, a la designación del Sr. Miguel Ángel Alonso para el desarrollo de esta función.

Función de Auditoría Interna

La Función de Auditoría Interna deberá comprobar la adecuación y la eficacia del sistema de control interno de la Entidad, de las Funciones Fundamentales, de la aptitud y honorabilidad de la alta dirección, y del resto de elementos del Sistema de Gobierno.

Los hallazgos detectados por la Función de Auditoría Interna son reportados directamente a la Junta Directiva, con el fin de garantizar la independencia de la Función.

La Función de Auditoría Interna deberá comprobar la adecuación y la eficacia de los procesos y el sistema de gobernanza al completo de la Entidad, así como verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Junta Directiva, siguiendo el Plan de Auditoría establecido.

Con el fin de garantizar la independencia de la Función de Auditoría Interna, dicha función reportará directamente un informe con periodicidad cuatrimestral a la Junta Directiva indicando sus conclusiones y recomendaciones.

Esta función está externalizada. La Entidad ha procedido, según la normativa vigente y su política de externalización, a la designación de BDO Auditores para el desarrollo de esta función.

Las cuatro funciones fundamentales, Función de Cumplimiento, Función Actuarial, Función de Gestión de Riesgos y la Función de Auditoría ejercen sus funciones de forma independiente, dependiendo directamente de la Junta Directiva. De esta forma, la Entidad garantiza que ninguna función está sujeta a influencias que puedan comprometer su capacidad para desempeñar sus tareas de modo objetivo, imparcial e independiente.

bus/morales

Asimismo, Las personas que desempeñen una función pueden comunicarse, por propia iniciativa, con cualquier miembro del personal, y disponen de la autoridad, los recursos y la pericia necesarios, así como de acceso sin restricciones a toda la información pertinente necesaria para cumplir con sus responsabilidades.

Política y prácticas de remuneración

La política de remuneración define el conjunto de normas y procedimientos que rigen las prácticas de remuneración de la Entidad. Dicha política es un elemento clave del Sistema de Gobierno y se basa en los siguientes principios:

- Todas las remuneraciones se establecerán, aplicarán y mantendrán en consonancia con la estrategia comercial y de gestión de riesgos de la entidad, su perfil de riesgo, sus objetivos, sus prácticas de gestión de riesgos y el rendimiento y los intereses a largo plazo de la empresa en su conjunto, y comprenderán medidas dirigidas a evitar los conflictos de intereses.
- Las remuneraciones serán equitativas y justas. Las remuneraciones han de tener un equilibrio interno entre los distintos cargos de la empresa y así mismo una equidad con respecto a las personas que ocupen cargos similares. En general las únicas diferencias salariales que se puedan producir entre las personas con los mismos cargos serán aquellas que provengan de los premios que históricamente se han dispensado como consecuencia de la antigüedad, compromiso y dedicación a la Mutua así como su eficiencia. También se irá valorando la información obtenida del mercado, preferentemente con empresas similares que funcionan en el mercado, para buscar también el equilibrio externo de las remuneraciones.
- Las remuneraciones se fijarán mediante los salarios bases del Convenio y los complementos salariales establecidos, ya sean por negociación colectiva o por el contrato individual, evitando establecer complementos en especie de cualquier tipo, con la excepción de los seguros de salud y del llamado ticket restaurant.
- Se reconocerá con transparencia el potencial y actitud de los trabajadores en el cumplimiento de sus funciones, con la finalidad de promover a aquellas personas que se distingan por su eficacia y capacidad y tendrá un reflejo en sus remuneraciones.
- La política de remuneraciones de la Mutua tendrá como objetivo el bienestar de los trabajadores en el marco humano y social y se fijará anualmente “una remuneración mínima anual”.
- Los incrementos salariales anuales, de carácter general, se negociarán con los representantes de los trabajadores.
- La aplicación de la política de remuneraciones cuidará que no produzca efectos nocivos sobre el personal, vigilando que en ningún caso se produzca entre otros, la desigualdad retributiva por razones de género, la desmotivación del personal, la existencia de favoritismos o de discriminaciones.

Respecto a los criterios de desempeño, las remuneraciones adquirirán la forma de salarios fijos, con la excepción del personal que pertenezca a la división comercial que podrán ser retribuidos mediante la combinación de los salarios fijos y variables. En estos casos, la parte

fija siempre deberá ser significativa y la parte variable depende de una combinación de los objetivos individuales, los objetivos del departamento y los objetivos globales de la entidad.

En relación a la política de remuneraciones de los miembros de la Junta Directiva y de la Comisión Ejecutiva, se dará cumplimiento a lo que se preceptúa en el artículo 22.3 de los Estatutos de la Mutua, en donde se establece que todos los cargos son gratuitos y honoríficos, y que sus miembros tendrán derecho a ser reembolsados por los gastos que se les originen en el cumplimiento de su función.

Durante el período de referencia no ha habido operaciones significativas con personas que ejerzan una influencia significativa sobre la Entidad ni con miembros de la Junta Directiva, dirección o supervisión.

B.2 Exigencias de aptitud y honorabilidad

La Política de Idoneidad de Miembros de la Junta Directiva y Personal Clave, vela por una adecuada diversidad de calificaciones, conocimientos y experiencia de las personas que dirigen de manera efectiva la Entidad y de aquellas personas que ejercen las funciones clave, incluidos los miembros de la Junta Directiva.

La Entidad procura que los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Dirección, de manera colectiva, dispongan de la calificación, experiencia y conocimientos apropiados sobre mercados de seguros y financieros, estrategia empresarial y modelo de empresa, sistema de gobierno, análisis financiero y actuarial, y conocimientos del marco regulador.

La Entidad notifica oportunamente a la autoridad Supervisora la información relativa a todas las personas que la dirigen de manera efectiva o que sean responsables de las funciones fundamentales.

La Entidad tiene definido el siguiente procedimiento para valorar la aptitud y honorabilidad de las personas indicadas, tanto para el momento de ser designada para un cargo específico como durante el desempeño del mismo:

- La evaluación de la aptitud de una persona incluirá una valoración de sus calificaciones profesionales, conocimientos y experiencia pertinente en el sector de los seguros, otros sectores financieros u otras actividades, y tendrá en cuenta las obligaciones asignadas a esta persona y, cuando proceda, su competencia en los ámbitos, asegurador, financiero, contable, actuarial y de gestión.
- La evaluación de la honorabilidad de una persona incluirá una valoración de su honestidad y solvencia financiera basada en información lo más amplia y fehaciente posible sobre su reputación, su comportamiento personal y su conducta profesional.
- En el caso de la evaluación de la aptitud de los miembros de la Junta Directiva, se tendrán en cuenta las aptitudes y conocimientos del resto de los miembros de la propia Junta Directiva y se seguirá el mismo procedimiento.

- En los casos de externalización de Funciones Clave, se exigirá que las personas empleadas por los proveedores de servicios cumplan con estos requisitos de aptitud y honorabilidad.

B.3 Sistema de gestión de riesgos incluida la autoevaluación de riesgo y de solvencia

Todos los riesgos a los que está expuesta la Entidad emanan de los procesos operativos, que configuran el Sistema de Gestión de la Entidad.

Los responsables de la gestión de los riesgos son los responsables de los diferentes procesos del Sistema de Gestión.

La Función de Gestión de Riesgos se ocupa de organizar y coordinar la Gestión de Riesgos de los diferentes procesos de gestión y agrupar los resultados y los requerimientos de la Gestión de Riesgos y transmitirlos, a la Dirección y esta a su vez a la Junta Directiva, desde una visión de conjunto.

La Función de Gestión de Riesgos se ocupa de la supervisión del sistema e informa por su cuenta también a la Junta Directiva.

Gestionar riesgos consiste básicamente en llevar a cabo tres acciones: Identificar riesgos, Evaluar riesgos y Mitigar riesgos.

- **Identificar riesgos:** Esta tarea corresponde al responsable de cada proceso de gestión, en relación a los riesgos que tienen su causa o que se percibe su impacto en el mismo. Cada riesgo que detecte el responsable de un proceso deberá comunicarlo a Gestión de Riesgos, para que lo evalúe y lo incorpore en el mapa de riesgos. En caso de que causa y efecto de un riesgo se sitúen en procesos de gestión diferentes, ambos serán responsables de la gestión del mismo, el primero de corregir y seguir la corrección de la causa y el segundo de seguir la evolución del impacto del mismo. La Función de Gestión de Riesgos será la que se ocupe de coordinar ambas actividades
- **La evaluación** tiene como finalidad servir de referencia para priorizar la necesidad de mitigar los riesgos. Es decir, esta evaluación es siempre en términos relativos, por lo que la evaluación de riesgos consiste básicamente en ordenar los riesgos por nivel de probabilidad y por el nivel de su impacto. Esto permite situar todos los riesgos identificados de un proceso, operacionales y no operacionales, en un Mapa de Riesgos, de manera que queden ordenados por nivel de prioridad de mitigación.
- **Mitigar riesgos:** Mitigar un riesgo consiste en elaborar el control adecuado que permita que se reduzca su probabilidad y / o su impacto. Una vez elaborado el control, debe implementarse en el sistema de Control Interno para que sea aplicado, con la sistemática y trazabilidad previstas, de manera que el efecto nocivo del riesgo sobre el negocio de la Entidad pueda eliminarse, si procede, o reducirse a los niveles previstos por los Límites de Tolerancia al Riesgo. Si el riesgo se puede cuantificar es oportuno hacer lo en esta etapa, para poder comprobar la eficacia del control aplicado.

Control interno

La entidad dispone de un sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos, que permite realizar de manera eficiente estas tareas de mitigación y seguimiento, posibilitando la integración del sistema de Gestión de Riesgos en la línea de toma de decisiones de la Entidad y la elaboración de un mapa de riesgos agregado, que permite una visión global, y en términos relativos, de los principales riesgos a los que está expuesta la Entidad.

La Función de Gestión de Riesgos elabora un documento en el que se define el sistema de Gestión de Riesgos de la Entidad (Manual de Procedimientos) y se encarga de controlar la implementación del mismo y de su evolución a lo largo del tiempo, de forma que se pueda mantener el cumplimiento de sus objetivos y, por tanto, su eficacia.

La Función de Gestión de Riesgos elabora un informe anual sobre la evolución de los principales riesgos a los que está expuesta la Entidad, en base al sistema de Gestión de Riesgos y Control Interno. El principal objetivo de este informe es comprobar la medida en que los diferentes riesgos se encuentren dentro de los Límites de Tolerancia al Riesgo establecidos.

Además, el sistema de Gestión de Riesgos de la Entidad incluye los procedimientos adecuados para llevar a cabo la evaluación interna prospectiva de sus riesgos y sus necesidades de solvencia, en el marco de lo que se denomina proceso ORSA.

La finalidad principal del proceso ORSA es determinar cuáles serán las necesidades de fondos propios de la Entidad a medida que vaya consiguiendo los objetivos estratégicos que tiene planteados.

Esto se debe hacer con el margen de seguridad adecuado, en el sentido de que se deben conocer cuáles serían estas necesidades de fondos propios en el caso de que la evolución de las magnitudes de la Entidad se desviaran en cierta medida de los objetivos estratégicos planteados, tanto en sentido positivo como en sentido negativo.

La Función de Gestión de Riesgos es la encargada de organizar y llevar a cabo el proceso ORSA de la Entidad y de elaborar el informe correspondiente, que deberá ser remitido al Supervisor una vez aprobado por la Junta Directiva.

B.4 Sistema de Control Interno

En el ámbito del Control Interno, hay que distinguir entre Sistema de Control Interno y Función de Control Interno, también llamada Función de Cumplimiento.

El Sistema de Control Interno lo constituyen los diferentes procesos de control que tiene establecidos la Entidad e integrados en el sistema de gestión. La Entidad dispone de una herramienta informática, entre otras cosas, permite gestionar todos los controles definidos e implantarlos en el Sistema de Control Interno, ejecutándose de manera rigurosa, segura y fluida.

Por otra parte, la Función de Cumplimiento es el perfil de responsabilidad profesional que promueve, desarrolla, implanta y hace evolucionar el Sistema de Control Interno.

En cuanto a la asignación de este perfil profesional, la Entidad separa cada uno de los dos objetivos, asignando a personas diferentes, por un lado, un Responsable de la Función de

Ver Hoja 16

Cumplimiento Legal, y por otro un responsable de la función del cumplimiento de la normativa interna, que llamaremos Responsable del Cumplimiento Funcional.

Las funciones principales de la Responsabilidad de Cumplimiento Legal son las siguientes:

- Asesorar sobre el cumplimiento de la normativa legal
- Verificar el cumplimiento por la Entidad de la normativa externa
- Evaluar el impacto de los cambios legales
- Valorar el riesgo de incumplimiento
- Proponer controles a la Responsabilidad Funcional para que los implemente
- Elaborar el Informe anual de Cumplimiento Legal

Las funciones principales de la Responsabilidad de Cumplimiento Funcional son las siguientes:

- Proponer conjuntamente con cumplimiento legal la Política de Control Interno.
- Establecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.
- Controlar el cumplimiento de las Políticas Clave de la Entidad.
- Coordinar los manuales de procedimientos y su vigencia, a través de la herramienta informática.
- Vigilar que se cumplan los controles establecidos.
- Establecer y mantener un sistema de información interna: Cuadro de Mando.
- Elaborar el Informe anual de Control Interno.

B.5 Función de Auditoría Interna

El principal objetivo de Auditoría Interna es analizar, evaluar y realizar el seguimiento del nivel de eficiencia y eficacia del Sistema de Control Interno y de la Función de Cumplimiento Legal de la Entidad e informar de los resultados a la Junta Directiva.

Auditoría Interna tiene también como objetivos el análisis de cada una de las funciones y procesos clave de la gestión del negocio y en particular de los aspectos más relevantes en cada uno de estos procesos.

El Plan Director de Auditoría Interna permite planificar y organizar la Función de Auditoría Interna, focalizándose en los aspectos que la Junta Directiva considere de mayor prioridad.

El horizonte temporal de este plan es plurianual, coincidiendo con el horizonte temporal del Plan Estratégico de la Entidad.

hggm

El Plan Director permite asimismo concretar en el tiempo el grado de consecución de los objetivos de la Auditoría Interna que se pretendan alcanzar, establecer una organización adecuada de la misma y asignar los recursos necesarios para hacerlo posible.

Las principales responsabilidades de la Función de Auditoría Interna son:

- Aplicar su juicio experto de manera objetiva.
- Aportar opinión sobre la coherencia y factibilidad del Plan Estratégico de la Entidad.
- Manifiestar a la Junta Directiva cualquier aspecto que le pueda parecer no alineado con los objetivos estratégicos de la Entidad.
- Actuar con total imparcialidad e independencia.
- Evidenciar a la Junta Directiva cualquier decisión de la Entidad que le pueda parecer manifiestamente imprudente.

Auditoría Interna emite un informe anual donde se tratan básicamente los siguientes aspectos:

- En primer lugar, las conclusiones de los análisis realizados, de acuerdo con lo previsto en el Plan Director.
- Las conclusiones de otros análisis realizados en razón de eventuales requerimientos específicos de la Junta Directiva.
- El nivel de cumplimiento de las recomendaciones incluidas en informes anteriores (recomendaciones sobre deficiencias detectadas que deberían ser corregidas con mayor prioridad).

B.6 Función Actuarial

El ejercicio de la Función Actuarial a la Entidad se basa en los siguientes principios:

- Contribuye desde una perspectiva técnica a la consecución de los objetivos estratégicos de la Entidad.
- Está integrada en los procesos de la organización. No es entendida como una actividad aislada sino como parte de las actividades y procesos de la Entidad.
- Forma parte de la toma de decisiones. Emite una opinión de manera periódica a los órganos de decisión sobre el nivel de consistencia de los aspectos técnicos y especialmente de aquellos que puedan afectar a la buena evolución del negocio.
- Contribuye a la eficiencia y, consecuentemente, a la obtención de resultados fiables. Se lleva a cabo de una manera correctamente objetiva e independiente, siendo una función clave para poder cumplir con el Plan Estratégico.

- Está basada en la mejor información disponible. Los parámetros usados en los cálculos y procesos actuariales están basados en fuentes de información fiables, así como en la experiencia, la observación, las previsiones y la opinión de expertos.

La Función Actuarial de la Entidad emite una opinión independiente sobre los siguientes ámbitos:

- Provisiones Técnicas
- Suscripción
- Reaseguro
- Gestión de Riesgos
- Calidad de los datos

La Función Actuarial elabora un Informe Anual sobre la suficiencia de las Provisiones Técnicas, la idoneidad de la Política de Suscripción, y sobre la Adecuación de los Acuerdos de Reaseguro, en el que se consideran los siguientes aspectos:

- Documentación de todas las tareas significativas que la función actuarial ha llevado a cabo y sus resultados.
- Existencia de deficiencias identificadas.
- Recomendaciones sobre cómo estas irregularidades, en caso de existir, pueden ser corregidas.

Los informes de la Función Actuarial se dirigen a la Dirección de la Entidad, quien a su vez los traslada a la Junta Directiva para su conocimiento.

No obstante, la Función Actuarial tiene la obligación de acceder directamente a la Junta Directiva cuando sea necesario.

B.7 Externalización

Tal como se puede observar en el organigrama, la Entidad ha externalizado la Función de Cumplimiento Legal y la Función de Auditoría Interna.

Tal como se establece en el correspondiente documento de esta política, la externalización de funciones o actividades operativas críticas o importantes no se realizará en ningún caso de tal forma que pudiera:

- Perjudicar sensiblemente la calidad del sistema de gobierno de la Entidad.
- Aumentar indebidamente el riesgo operacional.

Es normal

- Afectar a la prestación de un servicio continuo y satisfactorio a los tomadores de seguros.

Por lo tanto, La Entidad, en el caso de externalizar funciones o actividades operativas críticas o importantes:

- Tiene en cuenta las actividades externalizadas en su Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos.
- Verifica que el proveedor de servicios dispone de los recursos necesarios para desempeñar las tareas adicionales de forma correcta y fiable, y que todo el personal del proveedor de servicios que vaya a ejercer las funciones o actividades externalizadas cuente con calificaciones suficientes y sea fiable.
- Vela para que se cumplan los requisitos en cuanto a la normativa vigente en protección de datos de carácter personal.
- Comprueba que el proveedor de servicios elegido adopte todas las medidas necesarias para garantizar que ningún conflicto de intereses explícito o potencial ponga en peligro la satisfacción de las necesidades de la Entidad.
- Informa oportunamente a las autoridades de Supervisión antes de hacerse efectiva la externalización de funciones o actividades críticas o importantes, así como de cualquier cambio posterior significativo en relación con estas funciones o actividades.
- Aplica los procedimientos de aptitud y honorabilidad existentes, para evaluar a las personas empleadas por el proveedor de servicios en el desarrollo de una función fundamental externalizada.

El contrato por escrito entre la Entidad y el proveedor de servicios de una actividad o función crítica deberá contener claramente todos los requisitos siguientes:

- Las obligaciones y responsabilidades de ambas partes.
- El compromiso del proveedor de servicios de atenerse a todas las disposiciones legales y reglamentarias y directrices vigentes, así como a las políticas aprobadas por la Entidad, y de cooperar con el responsable interno de la función fundamental externalizada, que deberá designarlo la Entidad a tal efecto.
- La obligación del proveedor de servicios de comunicar cualquier hecho que pudiera incidir de manera significativa en su capacidad para ejercer las funciones y actividades externalizadas con eficacia y de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- Un período de preaviso para la cancelación del contrato por el proveedor de servicios que sea suficientemente extenso para permitir que la Entidad encuentre una solución alternativa.
- La posibilidad por parte de la Entidad de denunciar el acuerdo de externalización cuando sea necesario, sin que la continuidad y calidad de su prestación de servicios a los tomadores de seguros se vea perjudicada.

us moral

- Que la Entidad se reservará el derecho a ser informada sobre las funciones y actividades externalizadas y su ejecución por parte del proveedor de servicios, así como el derecho a emitir directrices generales e instrucciones individuales destinadas al proveedor de servicios sobre lo que deba tener en cuenta al ejercer las actividades o funciones externalizadas.
- Que el proveedor de servicios protegerá cualquier información confidencial relativa a la Entidad y a sus tomadores y beneficiarios de seguros, empleados, partes contratantes y cualesquiera otras personas.
- Debe asegurarse que el proveedor de servicios esté sujeto a las mismas disposiciones en materia de seguridad y confidencialidad de la información relativa a la Entidad o a sus tomadores o beneficiarios de seguros, que las que se apliquen a la Entidad.
- Que la Entidad, su auditor externo y la autoridad de supervisión tendrán acceso efectivo a toda la información relativa a las funciones y actividades externalizadas, incluida la posibilidad de realizar inspecciones in situ en los locales del proveedor de servicios, si fuera el caso.
- Que, cuando proceda y sea necesario a efectos de supervisión, el responsable de la función externalizada designado por la Entidad podrá formular preguntas directamente al proveedor de servicios, a las que éste deberá responder.
- Que la Entidad podrá obtener información sobre las actividades externalizadas y emitir instrucciones sobre las actividades y funciones externalizadas.
- En su caso, los términos y condiciones en los que el proveedor de servicios podrá subcontratar cualquiera de las funciones y actividades externalizadas.
- Que las obligaciones y responsabilidades del proveedor de servicios derivadas de su contrato con la Entidad no se verán afectadas por ninguna subcontratación que pudiera realizar.

La selección y evaluación de los proveedores de servicios de las funciones y / o actividades críticas e importantes de la Entidad es encomendada a los responsables de cada departamento desde el que se externalice esta actividad y / o función.

B.8 Cualquier otra información

A la fecha de la elaboración del presente informe, no hay ninguna otra información significativa relativa al sistema de gobierno de la Entidad.

Justicia

C. Perfil de riesgo

C.1 Riesgo de suscripción

El Riesgo de Suscripción es el riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de los compromisos contraídos en virtud de los seguros, debido a la inadecuación de las hipótesis de tarificación y constitución de provisiones. Como consecuencia de esta definición, observamos que el riesgo de suscripción se origina, sobre todo, en dos procesos:

- El proceso de determinación de primas o proceso de tarificación, que comprende no sólo la fijación de la prima o precio de los contratos que la entidad vende o renueva, sino también el tipo de riesgos que se aceptan y la tipología de los contratos a través de los que se asumen.
- El proceso de cálculo de reservas, que comprende la decisión sobre el valor actual de los compromisos asumidos por la empresa en los contratos de seguro, tanto aquellos compromisos que aún no se han producido como los que ya lo han hecho, pero todavía no son conocidos.

Con respecto al primero de los procesos, la Entidad ha establecido un procedimiento de determinación de primas en base a los siguientes principios:

- Independencia: las personas que determinan las primas de los contratos de seguro no participan en su comercialización o en su gestión, ni tienen ningún tipo de retribución ni incentivo vinculados a las mismas.
- Legalidad: el procedimiento es conforme con la normativa que regula la determinación de primas y asume todos los estándares y especificaciones establecidos en ella.
- Análisis de los riesgos: los riesgos asumidos en el contrato de seguro son identificados y analizados convenientemente antes de proceder a la suscripción.
- Contraste con la experiencia propia: las hipótesis empleadas en la determinación de la prima se deben contrastar con la experiencia de la Entidad.
- Prudencia: las elecciones entre dos o más alternativas técnicamente posibles se resolverá a favor de la más prudente.

En cuanto al segundo caso, la Entidad ha establecido un proceso de cálculo de reservas adecuado con el fin de asegurar el control de los riesgos que se derivan, conforme los siguientes principios:

- Independencia: las personas que calculen las reservas de un contrato de seguro o una cartera son diferentes de las personas que elaboran las cuentas de la Entidad.
- Legalidad: el procedimiento es conforme con la normativa que regula la constitución de reservas y asume todos los estándares y especificaciones establecidos en ella.

- Documentación. Las fases del procedimiento, así como su resultado final, se documentarán. Además, el procedimiento genera todos los documentos que la normativa establece.
- Análisis de los riesgos. Todos los riesgos asumidos en el contrato de seguro son considerados en el cálculo de la reserva
- Contraste con la experiencia propia: las hipótesis empleadas en el cálculo de la reserva deben contrastar con la experiencia de la Entidad. No obstante, cuando la Entidad no disponga de experiencia propia podrá utilizar hipótesis razonables basadas en el juicio de expertos.
- Prudencia: la elección entre dos o más alternativas técnicamente posibles se resolverá a favor de la más prudente.
- Trazabilidad. El proceso de cálculo de las reservas genera la trazabilidad necesaria para que pueda ser seguido y auditado por terceros.
- Reproducibilidad. El proceso de cálculo de las reservas deberá contener toda la información necesaria para poder ser reproducido por terceros.

En el marco de los Límites de Tolerancia al Riesgo (LTR), la Entidad establece las siguientes categorías de los riesgos:

- Riesgo grave cuando el impacto por ocurrencia del riesgo en la solvencia de la Entidad sea elevado.
- Riesgo moderado cuando el impacto por ocurrencia del riesgo en la solvencia de la Entidad sea medio.
- Riesgo limitado cuando el impacto por ocurrencia del riesgo en la solvencia de la Entidad sea no material.

C.2 Riesgo de mercado

Se entiende por riesgo de mercado la pérdida que puede presentar una cartera, un activo o un título en particular, originada por cambios y / o movimientos adversos en los factores de riesgo que afectan su precio o valor final.

En relación a dicho riesgo hay que decir que la Entidad invertirá sus recursos en activos e instrumentos cuyos riesgos se puedan determinar, medir, vigilar, gestionar, controlar debidamente además de informar adecuadamente de ellos a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Dichos riesgos se tendrán en cuenta en la evaluación de las necesidades globales de solvencia dentro de la evaluación interna de riesgos y solvencia.

Todos los activos, en particular los activos de cobertura del capital de solvencia obligatorio y del capital mínimo obligatorio, se invertirán de modo que queden garantizadas la seguridad, liquidez y rentabilidad del conjunto de la cartera. Además, la localización de estos activos deberá asegurar su disponibilidad.

Los activos de cobertura de las provisiones técnicas se invertirán también de forma que resulte coherente con la naturaleza y duración de las obligaciones derivadas de los contratos de seguro y buscando el interés general de todos los tomadores y beneficiarios.

Los activos se diversificarán de manera adecuada a fin de evitar una dependencia excesiva de un único activo, emisor o grupo de empresas, o una determinada zona geográfica, así como un exceso de acumulación de riesgos en la cartera en su conjunto.

En cuanto a la operativa a aplicar la Entidad gestiona sus inversiones en base a los siguientes principios:

- Inversiones en valores y derechos negociables de renta fija, depósitos y tesorería

Para toda operación realizada por la Entidad en mercados monetarios o de capitales, será precisa la autorización previa del Director General.

Las operaciones de inversión en mercados monetarios o de capitales, siempre deben estar garantizadas y cumplir los siguientes criterios de rating según el emisor y el plazo residual hasta vencimiento:

- Rating entre Aaa y Baa3 (Moody's) o entre AAA y BBB- (S&P o Fitch), para los activos financieros emitidos por Estados, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales del ámbito de la OCDE.
- Rating entre Aaa y Baa3 (Moody's) o entre AAA y BBB- (S&P o Fitch), para inversiones en activos con un plazo residual no superior a 15 años.
- Rating entre Aaa y A3 (Moody's) o entre AAA y A- (S&P o Fitch), para inversiones en activos con un plazo residual no superior a 20 años.
- Rating entre Aaa y Aa3 (Moody's) o entre AAA y AA- (S&P o Fitch), para inversiones en activos con un plazo residual superior a 20 años.

Asimismo, para toda operación en divisas distinta al euro y al dólar, se requerirá previamente autorización de la Junta Directiva salvo que se contrate al mismo tiempo que la inversión un seguro de cambio que elimine el riesgo cambiario y que la rentabilidad conjunta de las 2 operaciones supere al rendimiento que podría obtenerse de una inversión equivalente en euros, en cuyo caso, la autorizará el Director General.

- Inversiones en valores y derechos negociables de renta variable

Para las inversiones en Renta Variable, será precisa la autorización del Director General que fijará expresamente los requisitos que deberán reunir los activos y los importes máximos para cada uno.

Usbach

- Inversiones en activos financieros estructurados e instrumentos derivados

Para las inversiones en productos financieros estructurados, se requerirá una aprobación previa de la Junta Directiva excepto para aquellos estructurados de capital garantizado que además cumplan las condiciones de rating y vencimiento detalladas anteriormente que autorizará el Director General.

Para las inversiones en instrumentos derivados se requerirá una aprobación previa de la Junta Directiva.

- Inversiones en instituciones de inversión colectiva

Para las inversiones en Instituciones de Inversión Colectiva (IIC), será precisa la autorización del Director General.

- Otras inversiones

Se requerirá una aprobación previa de la Junta Directiva en los siguientes casos:

- Financiaciones no instrumentadas en valores negociables concedidas al Estado, comunidades autónomas, corporaciones locales, sociedades estatales o entidades públicas del Espacio Económico Europeo.
- Inversiones en Instituciones de Inversión Colectiva Inmobiliaria y entidades de capital riesgo.
- Inversiones en Letras de Cambio y Pagarés.
- Inversiones en Acciones y Participaciones no negociables de sociedades.
- Inversiones en bienes Inmuebles y Derechos Reales Inmobiliarios.
- Créditos Hipotecarios, Pignoratícios, Garantizados o de cualquier otra naturaleza.
- Para cualquier otro tipo de inversión no encuadrable en ninguna de las categorías citadas.

- Diversificación de las inversiones

Los activos se diversificarán de manera adecuada a fin de evitar una dependencia excesiva de un único activo, emisor o grupo de empresas, o una determinada zona geográfica, así como un exceso de acumulación de riesgos en la cartera en su conjunto.

Para el conjunto de los activos afectos a la cobertura de las provisiones técnicas, la Entidad deberá respetar los límites de diversificación y dispersión previstos por emisor y por categoría de activo en el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados. Asimismo, deberá procurarse una diversificación sectorial de los emisores de los activos y respetarse unos porcentajes máximos de concentración según el tipo de inversión de que se trate.

Los Monto

La Junta Directiva de la Entidad podrá fijar límites adicionales. En este sentido, para las inversiones en valores y derechos negociables de Renta Variable ha fijado un porcentaje máximo de inversión del 5% de las provisiones técnicas a cubrir.

Por otra parte, en lo que respecta al riesgo de inversión globalmente considerado, el área de inversiones, con relación a la gestión de las mismas, deberá respetar los límites de tolerancia al riesgo de la entidad y, por tanto, tener en cuenta:

- El nivel de seguridad, calidad, liquidez, rentabilidad y disponibilidad que desea la entidad en relación con toda la cartera de activos y cómo tiene previsto conseguirlo.
- Los límites cuantitativos sobre activos y exposiciones, incluidas las exposiciones extracontables, que deban crearse para ayudar a conseguir que la empresa alcance el nivel de seguridad, calidad, liquidez, rentabilidad y disponibilidad que desea para su cartera.
- El nivel de disponibilidad que desea la entidad en relación a toda la cartera de activos y cómo tiene previsto conseguirlo.
- El entorno del mercado financiero.
- Las condiciones bajo las cuales la empresa puede comprometer o prestar activos.
- La relación entre el riesgo de mercado y otros riesgos en escenarios adversos.
- El procedimiento para valorar y verificar de forma adecuada las inversiones.
- Los procedimientos para controlar el rendimiento de las inversiones y revisar la política cuando sea necesario.
- La selección de activos persiguiendo el mejor interés para los tomadores y beneficiarios.
- No depender exclusivamente de la información proporcionada por terceros, tales como instituciones financieras, gestores de activos y agencias de calificación, desarrollando sus propios indicadores de riesgo.

C.3 Riesgo crediticio

El riesgo de crédito existe cuando se da la posibilidad de que una de las partes de un contrato financiero sea incapaz de cumplir con las obligaciones financieras contraídas, haciendo que la otra parte del contrato incurra en una pérdida.

La gestión de este riesgo se gestiona en base a la Política de Inversiones, ya comentada, y en base a la Política de Reaseguro de la Entidad en cuanto al riesgo de incumplimiento de la contrapartida. Esta política vela para que, en los casos que proceda:

- Los riesgos aceptados sean valorados correctamente a efectos de determinar si procede su cesión total o parcial a terceros, siempre de conformidad con el perfil global de riesgo.

WSP

- Las operaciones de cesión de riesgos sean valoradas a efectos de identificar, cuantificar, gestionar y controlar los riesgos implícitos en la cesión, tanto antes de realizar como una vez concluida.

Adicionalmente, la Función Actuarial, realiza un análisis anual de los riesgos asumidos, pronunciándose sobre la necesidad o no de su cesión, total o parcial, a terceros.

C.4 Riesgo de Liquidez

(Importes expresados en miles de euros)

Se entiende por riesgo de liquidez la pérdida potencial ocasionada por eventos que afecten a la capacidad de disponer de recursos para hacer frente a las obligaciones de la Entidad.

La política de inversiones de la Entidad insta al mantenimiento de adecuados porcentajes de activos en mercados cotizados y niveles suficientes de efectivo en bancos y / o depósitos en entidades con vencimiento a corto plazo para hacer frente a sus compromisos.

Se establece que el grueso de la cartera de inversiones financieras debe tener un grado adecuado de liquidez. En este sentido, el criterio general contempla que los valores correspondientes a la cartera de inversiones financieras deben poder ser realizados en un plazo no superior a 3 días.

Adicionalmente, se ha procedido a realizar el cálculo del beneficio esperado incluido en las primas futuras, para evaluar la tensión de liquidez si no se percibieran las primas correspondientes a los contratos de seguro y de reaseguro existentes que se esperan recibir en el futuro. El cálculo se ha realizado por separado en lo que respecta a los grupos de riesgo homogéneos utilizados en el cálculo de las provisiones técnicas, siempre que las obligaciones de seguro y reaseguro también sean homogéneas en relación con el beneficio esperado incluido en las primas futuras, resultando en el siguiente importe:

| Beneficios futuros | 2016 |
|---|-----------------|
| Seguros con participación en beneficios | - |
| Otros Seguros de Vida | 9.368,52 |
| Gastos Médicos | - |
| Protección de Ingresos | 526,66 |
| TOTAL | 9.895,18 |

Tal y como se puede observar, si bien el importe de los beneficios esperados incluidos en las primas futuras es de 9.368 miles de euros, dado que los valores correspondientes a la cartera de inversiones financieras pueden ser realizados en un plazo no superior a 3 días, podemos considerar el riesgo de iliquidez bajo.

C.5 Riesgo Operacional

Por riesgo operacional se entiende cualquier fallo o deficiencia futura, dentro de las actividades operacionales de la compañía, que pueden obstaculizar el logro de los objetivos estratégicos, operativos y / o financieros, o que puedan llegar a generar pérdidas relevantes. La gestión de este riesgo se trata de manera transversal en las diferentes políticas de la Entidad y se gestiona mediante el Sistema de Control Interno.

La Entidad aplica una metodología consistente en valorar el producto de las variables Frecuencia x Impacto, siendo:

- Frecuencia: variable relacionada a la probabilidad de ocurrencia del fenómeno.
- Impacto: variable relacionada al impacto de la pérdida económica del evento en caso de que éste ocurra.

Se aplican los siguientes criterios:

| FRECUENCIA | VALOR | MÉTRICA |
|------------|-------|--|
| Ocasional | 1 | Eventos puntuales: nuevo producto, migraciones, modificaciones de programas informáticos, etc. |
| Remota | 2 | Sucede cada 10 años |
| Anual | 3 | Sucede una vez al año |
| Periódica | 4 | Sucede como máximo una vez al trimestre |
| Frecuente | 5 | Sucede cada mes |

| IMPACTO | VALOR | INTERVALO | MÉTRICA |
|----------|-------|---------------|---|
| Muy baja | 1 | 0,50% | Impacto sobre el Beneficio esperado presupuestado |
| Baja | 2 | 0,50% 5,00% | Impacto sobre el Beneficio esperado presupuestado |
| Media | 3 | 5,00% 10,00% | Impacto sobre el Beneficio esperado presupuestado |
| Alta | 4 | 10,00% 90,00% | Impacto sobre el Beneficio esperado presupuestado |
| Muy alta | 5 | 100,00% | Impacto sobre el Beneficio esperado presupuestado |

Posteriormente, estos valores son trasladados al Sistema de Control Interno y ponderados para que cada riesgo operacional detectado tome un valor entre 0 y 100 y se asocien los controles y mitigantes de riesgo pertinentes.

C.6 Otros riesgos significativos

La Entidad considera también los siguientes riesgos:

- Riesgo Reputacional: es el riesgo de pérdida en que puede incurrir la Entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

Se ha establecido una referencia a efectos de evaluación asociada a este riesgo en base al Impacto en número de quejas o reclamaciones al defensor del mutualista acumuladas sobre una misma incidencia o situación.

| RECLAMACIONES | RIESGO |
|-----------------------------|-----------------|
| Para más de 5 reclamaciones | Riesgo grave |
| Entre 3 y 5 reclamaciones | Riesgo medio |
| Menos de 3 reclamaciones | Riesgo limitado |

La valoración del impacto es de Riesgo limitado.

- Riesgo Estratégico: es el riesgo que surge como resultado de la elección de objetivos estratégicos; las estrategias comerciales, los recursos utilizados para conseguir estos objetivos, la calidad de la implementación y / o la situación de los mercados en los que opera la compañía. La entidad gestiona este riesgo en el marco de seguimiento continuo del Plan Estratégico.

La referencia a efectos de evaluación asociada a este riesgo es la siguiente:

- Impacto en la cuenta de resultados de la Entidad.

| IMPACTO | RIESGO |
|--|-----------------|
| Impacto > - 25% del resultado del plan | Riesgo grave |
| Impacto > - 15% < 25% del resultado del plan | Riesgo medio |
| Impacto < 15% del resultado del plan | Riesgo limitado |

- Impacto en cifras de negocio: Valoración del impacto:

| IMPACTO | RIESGO |
|---|-----------------|
| Impacto > - 25% de las primas brutas del plan | Riesgo grave |
| Impacto > - 15% < 25% de las primas brutas del plan | Riesgo medio |
| Impacto < 15% de las primas brutas del plan | Riesgo limitado |

La valoración del impacto de ambos indicadores es de riesgo limitado.

C.7 Cualquier otra información

No existe ninguna otra información significativa a considerar.

hug macch

D. Valoración a efectos de Solvencia

(Importes expresados en miles de euros)

Los activos y pasivos en el balance económico a efectos de solvencia se valoran a valor de mercado, entendiéndose como tal la descripción propuesta en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (LOSSEAR).

Los activos se valoran por el importe por el cual podrían intercambiarse entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua. Respecto a los pasivos, se valoran por el importe por el cual podrían transferirse o liquidarse entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Para la valoración de los activos y pasivos de los cuales se deriven flujos de cobros o pagos futuros, hemos actualizado dichos flujos mediante una estructura temporal de tipo de interés sin riesgo. Para el cálculo de las provisiones técnicas, hemos utilizado, en todos los casos, la curva libre de riesgo con volatilidad correspondiente a 31 de diciembre de 2016, publicada por la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación "EIOPA".

Los importes del balance económico y de los estados financieros se presentan en miles de euros.

El Balance que presenta la Entidad tiene en consideración la aplicación de la medida transitoria sobre provisiones técnicas y el ajuste de volatilidad sobre la curva libre de riesgo.

En los siguientes apartados, ofrecemos una descripción más específica de los criterios utilizados en la valoración a valor de mercado de las distintas partidas del balance, atendiendo a la tipología de activo o pasivo, y una explicación de las principales diferencias entre el valor económico (recogido en el balance económico) y el valor contable recogido en nuestros estados financieros.

D.1 Activos

En este apartado presentamos, para todos los activos significativos, una explicación detallada de las bases, los métodos y las hipótesis utilizadas para su valoración, tanto a efectos de solvencia como a efectos contables. En caso de que existan diferencias significativas entre las valoraciones, se proporciona una explicación cuantitativa y cualitativa de dichas diferencias.

A continuación, se detalla el balance económico y su comparativa con los estados financieros a 31 de diciembre de 2016. Destacar que los balances presentan estructuras distintas, no pudiendo ofrecer una comparación directa para todas las partidas. Para la siguiente comparación, hemos tomado como referencia el balance económico. En consecuencia, la estructura del balance contable puede diferir de la presentada en los estados financieros.

| Activo | Solvencia II | Contable | Diferencias |
|---|-------------------|-------------------|------------------|
| Fondo de comercio | - | - | - |
| Costes de adquisición diferidos | - | - | - |
| Activos intangibles | - | 38,84 | - |
| Activos por impuesto diferido | 3.558,28 | 61,73 | 3.496,55 |
| Activos y derechos de reembolso por retribuciones a largo plazo al personal | - | - | - |
| Inmovilizado material para uso propio | 4.246,16 | 2.919,02 | 1.327,14 |
| Inversiones (distintas de los activos que se posean para contratos "index-linked" y "unit-linked") | 100.445,24 | 88.903,67 | - |
| Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio) | 516,63 | 308,11 | 208,51 |
| Participaciones en empresas vinculadas | 282,33 | 125,00 | 157,33 |
| Acciones | 49,65 | 49,65 | - |
| <i>Acciones - cotizadas</i> | - | - | - |
| <i>Acciones - no cotizadas</i> | 49,65 | 49,65 | - |
| Bonos | 99.092,96 | 87.917,23 | 11.175,73 |
| <i>Deuda pública</i> | 57.036,84 | 51.321,37 | 5.715,46 |
| <i>Deuda privada</i> | 42.056,12 | 36.595,85 | 5.460,27 |
| <i>Activos financieros estructurados</i> | - | - | - |
| <i>Titulaciones de activos</i> | - | - | - |
| Fondos de inversión | 503,68 | 503,68 | - |
| Derivados | - | - | - |
| Depósitos distintos de los equivalentes a efectivo | - | - | - |
| Otras inversiones | - | - | - |
| Activos poseídos para contratos "index-linked" y "unit-linked" | - | - | - |
| Préstamos con y sin garantía hipotecaria | 129,51 | 129,51 | - |
| Anticipos sobre pólizas | 129,51 | 129,51 | - |
| Préstamos con y sin garantía hipotecaria a personas físicas | - | - | - |
| Otros préstamos con y sin garantía hipotecaria | - | - | - |
| Importes recuperables del reaseguro | -2.450,21 | 3.819,61 | -6.269,82 |
| No vida y enfermedad similar a no vida | -131,67 | 3.528,58 | -3.660,25 |
| No vida, excluida enfermedad | 0,00 | - | 0,00 |
| Enfermedad similar a no vida | -131,67 | 3.528,58 | -3.660,25 |
| Vida y enfermedad similar a vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión | -2.318,54 | 291,03 | -2.609,57 |
| Enfermedad similar a vida | 0,00 | - | 0,00 |
| Vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión | -2.318,54 | 291,03 | -2.609,57 |
| Seguros de vida "index-linked" y "unit-linked" | 0,00 | - | 0,00 |
| Depósitos constituidos por reaseguro aceptado | - | - | - |
| Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro | 96,88 | 6.683,04 | -6.586,16 |
| Créditos por operaciones de reaseguro | 185,75 | 185,75 | - |
| Otros créditos | 18,42 | 18,42 | - |
| Acciones propias (tenencia directa) | - | - | - |
| Accionistas y mutualistas por desembolsos exigidos | - | - | - |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 1.581,37 | 1.581,37 | - |
| Otros activos, no consignados en otras partidas | - | 1.091,39 | -1.091,39 |
| TOTAL ACTIVO | 107.811,41 | 105.432,36 | 2.379,05 |

Luz Morales

| Pasivo | Solvencia II | Contable | Diferencias |
|---|------------------|------------------|------------------|
| Provisiones técnicas - no vida | 2.685,06 | 9.592,90 | -6.907,84 |
| Provisiones técnicas - no vida (excluida enfermedad) | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo | | 0,00 | 0,00 |
| Mejor estimación (ME) | 0,00 | | 0,00 |
| Margen de riesgo (MR) | 0,00 | | 0,00 |
| Provisiones técnicas - enfermedad (similar a no vida) | 2.685,06 | 9.592,90 | -6.907,84 |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo | | 9.592,90 | -9.592,90 |
| Mejor estimación (ME) | 2.315,24 | | 2.315,24 |
| Margen de riesgo (MR) | 369,82 | | 369,82 |
| Provisiones técnicas - vida (excluidos "index-linked" y "unit-linked") | 79.529,55 | 84.887,54 | -5.357,99 |
| Provisiones técnicas - enfermedad (similar a vida) | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo | | 0,00 | 0,00 |
| Mejor estimación (ME) | 0,00 | | 0,00 |
| Margen de riesgo (MR) | 0,00 | | 0,00 |
| Provisiones técnicas - vida (excluidos enfermedad y vinculadas a índices y fondos de inversión) | 79.529,55 | 84.887,54 | -5.357,99 |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo | | 84.887,54 | -84.887,54 |
| Mejor estimación (ME) | 75.943,19 | | 75.943,19 |
| Margen de riesgo (MR) | 3.586,36 | | 3.586,36 |
| Provisiones técnicas - "index-linked" y "unit-linked" | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo | | 0,00 | 0,00 |
| Mejor estimación (ME) | 0,00 | | 0,00 |
| Margen de riesgo (MR) | 0,00 | | 0,00 |
| Otras provisiones técnicas | | | 0,00 |
| Pasivo contingente | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otras provisiones no técnicas | 15,16 | 15,16 | 0,00 |
| Obligaciones por prestaciones de pensión | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Depósitos de reaseguradores | 386,00 | 386,00 | 0,00 |
| Pasivos por impuesto diferidos | 6.454,12 | 170,49 | 6.283,64 |
| Derivados | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Deudas con entidades de crédito | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Deudas por operaciones de seguro y coaseguro | 280,81 | 280,81 | 0,00 |
| Deudas por operaciones de reaseguro | 98,37 | 98,37 | 0,00 |
| Otras deudas y partidas a pagar | 421,23 | 421,23 | 0,00 |
| Pasivos subordinados | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Pasivos subordinados no incluidos en los fondos propios básicos (FPB) | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Pasivos subordinados incluidos en los fondos propios básicos FPB | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otros pasivos, no consignados en otras partidas | 16,38 | 16,38 | 0,00 |
| TOTAL PASIVO | 89.886,68 | 95.868,88 | -5.982,20 |
| EXCESO DE LOS ACTIVOS RESPECTO A LOS PASIVOS | 17.924,73 | 9.563,48 | 8.361,25 |

Bus Morán

Activos intangibles

| Activo | Solvencia II | Contable | Diferencias |
|---------------------|--------------|----------|-------------|
| Activos intangibles | 0,00 | 38,84 | -38,84 |

A efectos de solvencia, los activos intangibles se valoran a cero, salvo que el activo intangible pueda venderse por separado y la Entidad pueda demostrar que activos idénticos o similares tienen un valor cotizado en un mercado activo. Dado que el activo intangible de la Entidad, no dispone de un mercado activo y cotizado lo hemos valorado a cero en el balance económico.

En el balance contable, el inmovilizado intangible ha sido valorado según su coste de adquisición o de producción menos su amortización acumulada o corrección valorativa, si procede.

Activos por impuesto diferido

| Activo | Solvencia II | Contable | Diferencias |
|-------------------------------|--------------|----------|-------------|
| Activos por impuesto diferido | 3.558,28 | 61,73 | 3.496,55 |

A efectos contables, los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que resulte probable que se vaya a disponer de ganancias fiscales futuras con las que poder compensar las diferencias temporarias.

Respecto al balance económico, conforme al artículo 15 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión de 10 de octubre de 2014, se ha asignado un valor positivo a los activos por impuestos diferidos dado que es probable que vayan a existir beneficios imponibles futuros con respecto a los cuales pueda utilizarse el activo por impuestos diferidos.

La diferencia de valoración de los impuestos diferidos son el resultado de la diferencia entre los valores asignados a los activos y pasivos, de conformidad con los criterios de valoración de Solvencia y los valores asignados a los activos y pasivos según se reconozcan y valoren a efectos fiscales multiplicado por la tasa del impuesto de sociedades correspondiente al ejercicio 2017, la cual se establece en el 25%.

Activos por inmovilizado material

| Activo | Solvencia II | Contable | Diferencias |
|---------------------------------------|--------------|----------|-------------|
| Inmovilizado material para uso propio | 4.246,16 | 2.919,02 | 1.327,14 |

Los elementos del inmovilizado material se valoran por su precio de adquisición o coste de producción, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

A efectos de solvencia, los elementos de las inversiones inmobiliarias se valoran a valor razonable, es decir, por el valor de tasación otorgado por una entidad tasadora autorizada para la valoración de bienes en el mercado hipotecario.

Los monda

La diferencia de valoración entre el valor de tasación y el valor de los estados financieros genera una plusvalía en el balance económico de 1.327 miles de euros, bruta de impuestos.

Inversiones: Inmuebles (salvo en uso propio)

| Activo | Solvencia II | Contable | Diferencias |
|---|--------------|----------|-------------|
| Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio) | 516,63 | 308,11 | 208,51 |

Al igual que el punto anterior, los elementos de las inversiones inmobiliarias (ajenos al uso propio), se valoran por su precio de adquisición o coste de producción, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

A efectos de solvencia, los elementos de las inversiones inmobiliarias se valoran a valor razonable, es decir, por el valor de tasación otorgado por una entidad tasadora autorizada para la valoración de bienes en el mercado hipotecario.

Participaciones en empresas vinculadas

| Activo | Solvencia II | Contable | Diferencias |
|--|--------------|----------|-------------|
| Participaciones en empresas vinculadas | 282,33 | 125,00 | 157,33 |

Hemos valorado a efectos contables los activos financieros incluidos en esta categoría por el coste menos las correcciones de valor por deterioro. En el balance económico, hemos valorado las participaciones en empresas vinculadas conforme el artículo 13 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión de 10 de octubre de 2014, en base al método de la participación ajustado.

La participación se ha valorado basándose en la parte que le corresponda del excedente de los activos con respecto a los pasivos de la empresa vinculada, una vez deducidos los activos intangibles.

La participación se corresponde a IURISTEL S.L, de la cual poseemos en 100% del capital social.

Bonos

| Activo | Solvencia II | Contable | Diferencias |
|--|--------------|-----------|-------------|
| Bonos | 99.092,96 | 87.917,23 | 11.175,73 |
| <i>Deuda pública</i> | 57.036,84 | 51.321,37 | 5.715,46 |
| <i>Deuda privada</i> | 42.056,12 | 36.595,85 | 5.460,27 |
| <i>Activos financieros estructurados</i> | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| <i>Titulaciones de activos</i> | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

A valor contable, los activos financieros incluidos en la categoría Préstamos y partidas a cobrar se han valorado por su coste amortizado. Respecto a las Inversiones mantenidas hasta el vencimiento, los activos financieros incluidos en esta categoría se han valorado por su coste amortizado, salvo que para la prueba de deterioro los flujos de efectivo se pueden

los fondos

sustituir por el valor de mercado, siempre que éste sea representativo del valor que se podría recuperar.

La valoración de los bonos a efectos de Solvencia la realizamos conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad 39, es decir, a valor de mercado. Entendemos valor de mercado, siempre que sea posible, como la cotización en mercado secundario en la fecha de cierre del balance o la más cercana si esta no estuviera disponible.

Los activos disponibles para la venta, los cuales contablemente se han valorado a valor razonable, no registran cambios de valoración en el balance económico.

Los intereses devengados y no vencidos a la fecha de valoración, que en balance contable se contabilizan como otros activos, en el balance de solvencia se reclasifican incrementado el valor del activo.

Importes recuperables del reaseguro

| Activo | Solvencia II | Contable | Diferencias |
|---|--------------|----------|-------------|
| Importes recuperables del reaseguro | -2.450,21 | 3.819,61 | -6.269,82 |
| No vida y enfermedad similar a no vida | -131,67 | 3.528,58 | -3.660,25 |
| No vida, excluida enfermedad | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Enfermedad similar a no vida | -131,67 | 3.528,58 | -3.660,25 |
| Vida y enfermedad similar a vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión | -2.318,54 | 291,03 | -2.609,57 |
| Enfermedad similar a vida | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión | -2.318,54 | 291,03 | -2.609,57 |
| Seguros de vida "index-linked" y "unit-linked" | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Hemos valorado contablemente los importes recuperables del reaseguro conforme el artículo 29 del Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

A efectos de solvencia, los importes recuperables del reaseguro se han calculado conforme el artículo 41 y 42 del Reglamento Delegado de la (UE) 2015/35 de la Comisión de 10 de octubre de 2014.

Los importes recuperables de los contratos de reaseguro y de las entidades con cometido especial se han calculado de forma coherente con los límites de los contratos de seguro a los que correspondan dichos importes.

Los importes recuperables de los contratos de reaseguro en lo que respecta a las obligaciones de seguro distinto del de vida se han obtenido por separado en relación con las provisiones para primas y las provisiones para siniestros pendientes.

Adicionalmente, los importes recuperables han sido ajustados teniendo en cuenta la probabilidad de impago de la contraparte. Dicho ajuste, se ha calculado como el valor actual esperado de la variación de los flujos de caja subyacentes a los importes recuperables de dicha contraparte que se produciría si la contraparte incurriera en impago, incluso como resultado de insolvencia o litigios, en un momento determinado. A tal fin, no se ha tenido en

cuenta el efecto de ninguna técnica de reducción del riesgo que reduzca el riesgo de crédito de la contraparte.

Tal y como establece el artículo 81 de la Directiva 2009/138/CE, la estimación de la pérdida media resultante del impago de una contraparte considerada ha sido 50 % de los importes recuperables.

Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro, Créditos por operaciones de reaseguro y Otros créditos

| Activo | Solvencia II | Contable | Diferencias |
|--|--------------|----------|-------------|
| Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro | 96,88 | 6.683,04 | -6.586,16 |
| Créditos por operaciones de reaseguro | 185,75 | 185,75 | 0,00 |
| Otros créditos | 18,42 | 18,42 | 0,00 |

Dado que generalmente el vencimiento de estas partidas es inferior a un año, las valoramos por su valor nominal, corregidos, si procede, por ajustes por deterioro. El criterio es el mismo tanto a efectos contables como de Solvencia.

La diferencia de valoración de 6.683 miles de euros entre el balance contable y el balance económico se debe a las primas vencidas pendientes de emitir. Estas primas forman parte de los flujos de caja esperados de las obligaciones de seguro y por tanto de las provisiones técnicas. Con el fin de integrarlas en el cálculo de las provisiones técnicas, se ha procedido a asignarles un valor cero en el activo e integrarlas como entradas de caja futuras de las obligaciones de seguro.

Concretamente, 1.938 miles de euros en las provisiones técnicas de vida y 4.647 en las distintas de vida.

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

| Activo | Solvencia II | Contable | Diferencias |
|--|--------------|----------|-------------|
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 1.581,37 | 1.581,37 | 0,00 |

Al tratarse básicamente de tesorería y de cuentas corrientes en entidades de crédito, valoramos esta partida a valor nominal tanto en el balance contable como en el balance económico. En consecuencia, no existen diferencias de valoración entre ambos balances.

Otros Activos

| Activo | Solvencia II | Contable | Diferencias |
|---|--------------|----------|-------------|
| Otros activos, no consignados en otras partidas | 0,00 | 1.091,39 | -1.091,39 |

En el epígrafe Otros activos hemos consignado principalmente los intereses devengados y no vencidos.

Contablemente, los Intereses a cobrar, no vencidos, se valoran por el importe al cierre del ejercicio de los intereses devengados y no vencidos de las inversiones financieras, cuando no formen parte del valor de reembolso. A efectos de Solvencia, los intereses a cobrar no vencidos se han reclasificado incrementando el valor de los correspondientes activos.

Luz Olmo Velasco

D.2 Provisiones Técnicas

Las provisiones técnicas deberán ser las necesarias para reflejar todas las obligaciones derivadas de contratos de seguro y de reaseguro.

| Pasivo | Solvencia II |
|---|------------------|
| Provisiones técnicas - no vida | 2.685,06 |
| Provisiones técnicas - no vida (excluida enfermedad) | 0,00 |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo | |
| Mejor estimación (ME) | 0,00 |
| Margen de riesgo (MR) | 0,00 |
| Provisiones técnicas - enfermedad (similar a no vida) | 2.685,06 |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo | |
| Mejor estimación (ME) | 2.315,24 |
| Margen de riesgo (MR) | 369,82 |
| Provisiones técnicas - vida (excluidos "index-linked" y "unit-linked") | 79.529,55 |
| Provisiones técnicas - enfermedad (similar a vida) | 0,00 |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo | |
| Mejor estimación (ME) | 0,00 |
| Margen de riesgo (MR) | 0,00 |
| Provisiones técnicas - vida (excluidos enfermedad y vinculadas a índices y fondos de inversión) | 79.529,55 |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo | |
| Mejor estimación (ME) | 75.943,19 |
| Margen de riesgo (MR) | 3.586,36 |
| Provisiones técnicas - "index-linked" y "unit-linked" | 0,00 |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo | |
| Mejor estimación (ME) | 0,00 |
| Margen de riesgo (MR) | 0,00 |
| Otras provisiones técnicas | |

El valor de las provisiones técnicas es igual a la suma de la mejor estimación y del margen de riesgo:

- La Mejor Estimación se corresponde con la media de los flujos de caja futuros necesarios para liquidar las obligaciones de seguro y reaseguro durante todo su período de vigencia ponderada por su probabilidad, teniendo en cuenta el valor temporal del dinero (Valor actual esperado de los flujos de cajas futuros) mediante la aplicación de la pertinente estructura temporal de tipo de interés sin riesgo, calculados con métodos estadísticos adecuados. Para que de ello resulte la mejor estimación de las obligaciones, las proyecciones se realizan en base a información exacta e íntegra, hipótesis realistas y grupos de riesgo homogéneos.
- El margen de riesgo se calcula como el coste de financiar el capital de solvencia obligatorio exigible por asumir las obligaciones de seguro y reaseguro durante su período de vigencia.

En su conjunto, la mejor estimación y el margen de riesgo, es en términos de balance económico lo que tendrá provisionado la entidad aseguradora en su pasivo para hacer frente a las obligaciones futuras que emanan por la suscripción de estos riesgos. Dicho importe equivale a lo que un tercero, entidad aseguradora o reaseguradora, exigiría para asumir y cumplir con las obligaciones de seguro y reaseguro de la compañía.

Provisiones Técnicas seguros de no vida

La mejor estimación de las provisiones técnicas del seguro de no vida se calcula por separado respecto de las provisiones para primas y las provisiones para siniestros pendientes.

Provisión para primas

La provisión para primas se corresponde con los siniestros futuros cubiertos por obligaciones de seguro y reaseguro que se enmarquen en los límites del contrato. Las proyecciones de flujos de caja para calcular las provisiones para primas incluyen las prestaciones, los gastos y las primas conexos a tales siniestros.

Para realizar el cálculo se estima, por un lado, la mejor estimación de la provisión de primas para el negocio ya constituido a cierre de ejercicio y, por otro lado, la mejor estimación de la provisión de primas del negocio futuro.

Para obtener la provisión correspondiente a la cartera en vigor, se considera la exposición no imputada como medida de riesgo de las primas no imputadas en el ejercicio y se aplica, sobre este importe, el ratio de gastos de gestión estimado y el porcentaje de siniestralidad esperada.

Para la provisión de las primas futuras, se consideran las primas de la cartera que a cierre, de manera tácita, se sabe que renovarán en los 2 meses posteriores y se les aplica el porcentaje de caídas estimado. A continuación, se aplican los mismos ratios de gastos y siniestralidad estimados que los aplicados a la cartera en vigor. La diferencia entre la salida por gastos y siniestralidad y la entrada por primas constituye la provisión de primas de las renovaciones tácitas.

La suma de estas dos magnitudes constituye el total de la provisión para primas.

La provisión de primas resultante se traslada a una estructura de flujos de caja para proceder a su descuento financiero a través de la estructura temporal de tipos de interés sin riesgo publicada por EIOPA.

Provisión de siniestros

La provisión para siniestros pendientes se corresponde con los siniestros que ya se han materializado, independientemente de que se hayan declarado o no. Las proyecciones de flujos de caja para calcular las provisiones para siniestros pendientes incluirán las prestaciones, los gastos y las primas conexos a tales siniestros.

Para el cálculo de la mejor estimación de siniestros se ha utilizado el método estadístico de *Chain Ladder*. A partir de los triángulos de pagos, organizados por año de ocurrencia de los siniestros y por año de pago, se estiman los patrones de pagos que nos permite proyectar los pagos futuros. La diferencia de los costes últimos estimados y los pagos ya realizados es la mejor estimación.

El cálculo se realiza por grupos homogéneos de riesgo para que la información necesaria para el cálculo y el análisis de datos sea razonable y lo más directa posible.

Estimación

A continuación, realizamos un estudio de los factores de desarrollo estimados con el objetivo de detectar posibles sucesos que distorsionen el resultado final. Una vez analizados los resultados, se consensuan los factores de desarrollo definitivos.

Provisiones Técnicas seguros de vida

El cálculo de la mejor estimación se corresponde con la media de los flujos de caja futuros ponderada por su probabilidad, teniendo en cuenta el valor temporal del dinero (valor actual esperado de los flujos de caja futuros) mediante la aplicación de la pertinente estructura temporal de tipos de interés sin riesgo.

El cálculo de la mejor estimación se basa en información actualizada y fiable y en hipótesis realistas y se realiza con arreglo a métodos actuariales estadísticos adecuados, aplicables y pertinentes.

La proyección de flujos de caja utilizada en el cálculo de la mejor estimación tiene en cuenta la totalidad de las entradas y salidas de caja necesarias para liquidar las obligaciones de seguro y reaseguro durante todo su período de vigencia. Se ha calculado en términos brutos, sin deducir los importes recuperables procedentes de los contratos de reaseguro y de las entidades con cometido especial.

Margen de riesgo

El margen de riesgo es el importe que garantiza que el valor de las provisiones técnicas sea equivalente al importe que las empresas de seguros y de reaseguros previsiblemente necesitarían para poder asumir y cumplir las obligaciones de seguro y reaseguro. Es decir, es el importe que una compañía de seguros exigiría más allá del valor esperado de las obligaciones técnicas para asumir éstas.

Conforme a lo exigido por Solvencia II, esta retribución del capital debe ser del 6%.

Para el cálculo del margen de riesgo, es necesario proyectar a futuro el Capital de Solvencia Obligatorio. Para realizar la proyección de las obligaciones del seguro distintas a las de vida y las obligaciones con participaciones en beneficios de vida, hemos utilizado un método simplificado, concretamente, el método 2 según la Directriz 62 en las Directrices sobre la valoración de las provisiones técnicas EIOPA-BoS-14/166. Este método, consiste en estimar el Capital de Solvencia Obligatorio para cada año futuro a que se hace referencia en el artículo 58, letra a), de las Medidas de ejecución, entre otras cosas, mediante el uso del coeficiente de la mejor estimación existente en ese año futuro, a la mejor estimación en la fecha de valoración.

Este método, no es apropiado cuando existen mejores valores de mejor estimación negativos en la fecha de valoración o fechas posteriores. Por tal motivo, el margen de riesgo correspondiente a las líneas de negocio Otros Seguros de Vida y Decesos, se ha obtenido a partir del método simplificado 3, de la Directriz 62 en las Directrices sobre la valoración de las provisiones técnicas EIOPA-BoS-14/166. Utilizando esta simplificación, aproximamos la suma descontada de todos los capitales de solvencia obligatorios futuros en un solo paso mediante el uso de la duración modificada de los pasivos como un factor de proporcionalidad.

En su conjunto, la mejor estimación más el margen de riesgo, equivalen al importe necesario para reflejar todas las obligaciones derivadas de los contratos de seguro y reaseguro asumidos.

Incertidumbre en el valor de las provisiones técnicas

La valoración de las provisiones técnicas a efectos de solvencia implica realizar proyecciones a futuro en base a unas determinadas hipótesis. Inevitablemente, dichas proyecciones tienen un grado de incertidumbre derivado de cambios socio-económicos en el entorno. Si bien es imposible eliminar por completo esta incertidumbre, puede reducirse a niveles asumibles que aseguren un cálculo realista del valor de las provisiones técnicas.

Para reducir el nivel de incertidumbre realizamos, periódicamente, un análisis sobre los métodos estadísticos utilizados, revisando las hipótesis asumidas y modificándolas en caso de detectar que no se ajusten a la realidad. Complementariamente, comparamos las salidas de caja estimadas con las reales, de este modo, podemos verificar que el método es adecuado y, si procede, realizar los ajustes necesarios.

Diferencias de valoración de las provisiones técnicas balance económico y balance contable

A diferencia de las provisiones técnicas de solvencia, las cuales se calculan utilizando métodos estadísticos, tal y como se ha explicado anteriormente, las provisiones técnicas contables se han valorado conforme los artículos 29 - 48 del Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados. Fruto de la utilización de metodologías distintas, las provisiones resultantes presentan las siguientes diferencias entre el balance económico y el balance contable:

| Pasivo | Solvencia II | Contable | Diferencias |
|---|------------------|------------------|------------------|
| Provisiones técnicas - no vida | 2.685,06 | 9.592,90 | -6.907,84 |
| Provisiones técnicas - no vida (excluida enfermedad) | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo | | 0,00 | 0,00 |
| Mejor estimación (ME) | 0,00 | | 0,00 |
| Margen de riesgo (MR) | 0,00 | | 0,00 |
| Provisiones técnicas - enfermedad (similar a no vida) | 2.685,06 | 9.592,90 | -6.907,84 |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo | | 9.592,90 | -9.592,90 |
| Mejor estimación (ME) | 2.315,24 | | 2.315,24 |
| Margen de riesgo (MR) | 369,82 | | 369,82 |
| Provisiones técnicas - vida (excluidos "index-linked" y "unit-linked") | 79.529,55 | 84.887,54 | -5.357,99 |
| Provisiones técnicas - enfermedad (similar a vida) | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo | | 0,00 | 0,00 |
| Mejor estimación (ME) | 0,00 | | 0,00 |
| Margen de riesgo (MR) | 0,00 | | 0,00 |
| Provisiones técnicas - vida (excluidos enfermedad y vinculadas a índices y fondos de inversión) | 79.529,55 | 84.887,54 | -5.357,99 |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo | | 84.887,54 | -84.887,54 |
| Mejor estimación (ME) | 75.943,19 | | 75.943,19 |
| Margen de riesgo (MR) | 3.586,36 | | 3.586,36 |
| Provisiones técnicas - "index-linked" y "unit-linked" | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo | | 0,00 | 0,00 |
| Mejor estimación (ME) | 0,00 | | 0,00 |
| Margen de riesgo (MR) | 0,00 | | 0,00 |
| Otras provisiones técnicas | | | 0,00 |

A diferencia de las provisiones estimadas en el balance económico, las provisiones contables no se descuentan mediante una estructura temporal de tipo de interés sin riesgo. Adicionalmente, las provisiones técnicas contables se calculan a partir de la directa aplicación de las bases técnicas, a diferencia de las provisiones técnicas de Solvencia II, en la que se aplican las hipótesis de gastos reales así como del comportamiento del tomador entre otras.

Finalmente, destacar que el margen de riesgo es un concepto introducido en Solvencia II y cuyo cálculo no procede en el balance contable.

Medida transitoria sobre provisiones técnicas

El Balance que presenta la Entidad tiene en consideración la aplicación de la medida transitoria sobre provisiones técnicas contemplada en el artículo 308 quinquies de la Directiva 2009/138/CE y aprobada por el Supervisor.

En el ejercicio 2016, hemos aplicado una deducción transitoria sobre las provisiones técnicas de 7.483,10 miles de euros, correspondiente con el 93,75% de la deducción transitoria aprobada por el supervisor menos el importe de la limitación aplicada con arreglo al artículo 308 quinquies, apartado 4, de la Directiva 2009/138/CE, 2.052,69 miles de euros.

De esta forma, la Entidad da cumplimiento al plan transitorio presentado al supervisor el cual establece que el importe solicitado inicialmente, 10.171,52 miles de euros, se reducirá linealmente al final de cada año, pasando del 100 por cien durante el año que comienza el 1 de enero de 2016 al 0 por cien el 1 de enero de 2032.

Presentamos a continuación, la cuantificación de la repercusión de no aplicar la deducción transitoria sobre la situación financiera de la Entidad, incluido el importe de las provisiones técnicas, el capital de solvencia obligatorio, el capital mínimo obligatorio, los fondos propios básicos y los importes de los fondos propios admisibles para cubrir el capital mínimo obligatorio y el capital de solvencia obligatorio.

| Descripción | Importe con medidas de garantías a largo plazo y medidas transitorias | Impacto de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas | Importe Sin la Medida transitoria sobre provisiones técnicas |
|---|---|---|--|
| Provisiones técnicas | 82.214,61 | 7.483,10 | 89.697,71 |
| Fondos propios básicos | 17.924,73 | -5.612,33 | 12.312,40 |
| Fondos propios admisibles para cubrir el capital de solvencia obligatorio | 23.570,23 | -5.202,39 | 18.367,84 |
| Capital de solvencia obligatorio | 11.291,01 | 819,88 | 12.110,89 |
| Fondos propios admisibles para cubrir el capital mínimo obligatorio | 17.924,73 | -5.612,33 | 12.312,40 |
| Capital mínimo obligatorio | 5.080,95 | 0,00 | 5.080,95 |

La Entidad, sin considerar la aplicación de la medida transitoria presenta un ratio de solvencia sobre el Capital de Solvencia Obligatorio y sobre el Capital de Solvencia Mínimo de un 151% y de un 242% respectivamente, cumpliendo de forma holgada los requerimientos de solvencia.

Luz Morales

Ajuste por volatilidad

Dada la naturaleza de los seguros de vida, la Entidad utiliza el ajuste por volatilidad contemplado en el artículo 77 quinquies de la Directiva 2009/138/CE en la actualización de los flujos de activo y pasivo. A continuación, presentamos la cuantificación del efecto de un cambio a cero de ajuste por volatilidad tendría sobre la situación financiera de la Entidad, incluido el importe de las provisiones técnicas, el capital de solvencia obligatorio, el capital mínimo obligatorio, los fondos propios básicos y los importes de los fondos propios admisibles para cubrir el capital mínimo obligatorio y el capital de solvencia obligatorio.

| Descripción | Importe con medidas de garantías a largo plazo y medidas transitorias | Impacto de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas | Impacto de la medida transitoria sobre el tipo de interés | Importe del ajuste por volatilidad fijado en cero |
|---|---|---|---|---|
| Provisiones técnicas | 82.214,61 | 7.483,10 | 3.037,10 | 92.734,81 |
| Fondos propios básicos | 17.924,73 | -5.612,33 | -2.279,19 | 10.033,21 |
| Fondos propios admisibles para cubrir el capital de solvencia obligatorio | 23.570,23 | -5.202,39 | -1.221,55 | 17.146,29 |
| Capital de solvencia obligatorio | 11.291,01 | 819,88 | 2.115,27 | 14.226,16 |
| Fondos propios admisibles para cubrir el capital mínimo obligatorio | 17.924,73 | -5.612,33 | -2.279,19 | 10.033,21 |
| Capital mínimo obligatorio | 5.080,95 | 0,00 | 0,00 | 5.080,95 |

La Entidad, sin considerar la aplicación de la medida transitoria ni el ajuste de volatilidad sobre la curva libre de riesgo presenta un ratio de solvencia sobre el Capital de Solvencia Obligatorio y sobre el Capital de Solvencia Mínimo de un 120% y de un 197% respectivamente, cumpliendo con los requerimientos de solvencia.

Recuperables del reaseguro

| Activo | Solvencia II | Contable | Diferencias |
|---|--------------|----------|-------------|
| Importes recuperables del reaseguro | -2.450,21 | 3.819,61 | -6.269,82 |
| No vida y enfermedad similar a no vida | -131,67 | 3.528,58 | -3.660,25 |
| No vida, excluida enfermedad | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Enfermedad similar a no vida | -131,67 | 3.528,58 | -3.660,25 |
| Vida y enfermedad similar a vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión | -2.318,54 | 291,03 | -2.609,57 |
| Enfermedad similar a vida | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión | -2.318,54 | 291,03 | -2.609,57 |
| Seguros de vida "index-linked" y "unit-linked" | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

A efectos de valoración contable, los importes recuperables del reaseguro se han valorado conforme el artículo 29 del Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Respecto al balance económico, los importes recuperables del reaseguro se han calculado conforme el artículo 41 y 42 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión de 10 de octubre de 2014, tal y como se ha detallado en su correspondiente punto en el apartado D.1 Activos.

D.3 Otros pasivos

En este apartado presentamos, para todos los pasivos significativos distintos de las provisiones técnicas, una explicación detallada de las bases, los métodos y las hipótesis utilizadas para su valoración, tanto a efectos de solvencia como a efectos contables. En caso de que existan diferencias significativas entre las valoraciones, se proporciona una explicación cuantitativa y cualitativa de dichas diferencias.

A continuación, presentamos el balance contable y el balance económico de los pasivos distintos a las provisiones técnicas, tomando como referencia la estructura del balance económico. Como se ha comentado antes para las partidas del activo, existen diferencias en la estructura de ambos balances. Consecuencia de ello, la estructura del balance contable puede diferir de la presentada en los estados financieros.

| Pasivo | Solvencia II | Contable | Diferencias |
|---|--------------|----------|-------------|
| Otros pasivos, no consignados en otras partidas | 16,38 | 16,38 | 0,00 |

Pasivos por impuesto diferido

| Pasivo | Solvencia II | Contable | Diferencias |
|--------------------------------|--------------|----------|-------------|
| Pasivos por impuesto diferidos | 6.454,12 | 170,49 | 6.283,64 |

En el balance contable, los pasivos por impuestos diferidos reconocen las obligaciones fiscales futuras. En el balance económico, hemos valorado los pasivos por impuesto diferido conforme al artículo 15 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión de 10 de octubre de 2014.

La diferencia de valoración de los impuestos diferidos son el resultado de la diferencia entre los valores asignados a los activos y pasivos, de conformidad con los criterios de valoración de Solvencia y los valores asignados a los activos y pasivos según se reconozcan y valoren a efectos fiscales multiplicado por la tasa del impuesto de sociedades correspondiente al ejercicio 2016.

D.4 Métodos de valoración alternativos

No hemos aplicado métodos de valoración alternativos en el ejercicio 2016.

Handwritten signature

D.5 Cualquier otra información

A continuación, relacionamos los sucesos significativos que se han materializado durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016 y que han tenido una repercusión significativa en la Entidad:

Cambio del Servicio de Entierro

El 18 de mayo de 2016, la Junta Directiva aprobó modificar la prestación “Servicio de entierro” adaptando el seguro a la nueva normativa de Solvencia II, pasando a aplicar, tanto para la determinación de la prima como de la provisión del seguro de decesos, técnica análoga a la del seguro de vida. El nuevo producto se instrumenta como un seguro modalidad Vida Entera.

El 29 de junio, la Asamblea General de Mutualistas, a propuesta de la Junta Directiva, aprueba la modificación del producto presentada y, con el fin de tener plenamente adaptada la prestación a finales del año, la aplicación del cambio de producto a toda la cartera con efecto 1 de octubre de 2016.

Cambio en la duración de la cobertura de determinados subsidios económicos

El período de cobertura de los subsidios económicos por: incapacidad transitoria, incapacidad profesional parcial, intervenciones quirúrgicas, hospitalización, gastos médicos e incapacidad profesional hospitalaria era de un mes.

El 29 de junio de 2016 se celebró una asamblea general extraordinaria, donde entre otros puntos se aprobó la modificación de los reglamentos de estos subsidios para que el periodo de cobertura pasara a ser anual, se estableció que las cuotas pasarían a ser calculadas en base a cuota anual con la posibilidad de fraccionamiento mensual, sin que se aplicara ningún recargo por este concepto.

Con este cambio la entidad ha comenzado a provisionar las primas no consumidas de estos subsidios, incorporando un importe de aproximadamente 4 millones de euros. Esta dotación no tiene impacto en la cuenta de resultados de la entidad ya que se compensa con las primas devengas y no emitidas.

Fondos propios complementarios

El 20 de julio de 2016, la Junta directiva aprobó solicitar a la DGSyFP el uso de fondos propios complementarios para reconocer la derrama pasiva como bien apto. El 22 del mismo mes, la entidad presentó dicha solicitud por vía telemática.

El 11 de noviembre de 2016 la DGSyFP autorizó la utilización del método propuesto por la entidad para determinar el importe del elemento de los fondos propios complementarios durante un período de 10 años. No obstante, esta autorización estaba condicionada a la modificación del Reglamento de prestaciones de la entidad, de modo que el mismo recogiera de forma destacada la responsabilidad de los mutualistas por las deudas sociales, dando así cumplimiento al artículo 43.2 d) de la Ley 20/2015.

El 14 de diciembre la Junta directiva aprobó incorporar a los reglamentos de prestaciones la transcripción del artículo 17 de los Estatutos y el 19 del mismo mes lo notificó a la DGSyFP.

Finalmente, el 2 de febrero de 2017 la DGSyFP, mediante notificación expresa, dio por cumplida la condición para utilizar el método propuesto por la entidad para determinar el importe del elemento de los fondos propios complementarios a partir del 14 de diciembre de 2016, fecha en la que la Junta Directiva acordó la modificación del Reglamento.

A título de referencia el importe de estos fondos complementarios es de 5.645,50 miles de euros calculados a 31 de diciembre de 2016.

Medida transitoria sobre provisiones técnicas

El 20 de julio de 2016, la Junta directiva aprobó solicitar a la DGSyFP el uso de la medida transitoria sobre provisiones técnicas, para permitir a la entidad la entrada progresiva a los nuevos requerimientos cuantitativos. El 22 del mismo mes, la entidad presentó dicha solicitud por vía telemática.

El 22 de diciembre de 2016 la DGSyFP autorizó a la entidad el uso de la medida transitoria sobre provisiones técnicas. A título de referencia esta medida supone una deducción, el primer año, de 10.171,51 miles de euros.

Modificación de las condiciones del Seguro Anual Renovable (TAR)

El 14 de diciembre de 2016, la Junta Directiva aprobó mejorar las condiciones de todas las pólizas del seguro TAR renunciando al derecho que tiene la entidad a modificar de forma unilateral, al final de cada anualidad, la tarifa de primas y/o el importe del Capital garantizado a causa de un agravamiento individual del riesgo producido por un cambio en la actividad profesional del asegurado, por su actividad deportiva o por cualquier otra causa. Y renunciando también al derecho que tiene la entidad de cancelar de forma unilateral este seguro. Garantizando su prorrogación, siempre y cuando el mutualista esté al corriente de pago y desee continuar.

Esta renuncia se comunicó por escrito a todos los mutualistas con pólizas del seguro TAR, fijando el 1 de enero de 2017 como la fecha de efecto de esta renuncia. Así mismo, durante la celebración de la mencionada Junta Directiva, también se aprobó proponer en la próxima Asamblea General de Mutualistas la incorporación de la renuncia en el reglamento de esta prestación.

Esta renuncia permite a la entidad modificar, a efectos de los cálculos de Solvencia II, el límite de todos los contratos TAR a su fecha estimada de finalización. La actualización de los flujos futuros de estos contratos genera un resultado, a efectos de Solvencia, positivo para la entidad, debido a que se actualizan los beneficios futuros.

los morales

E. Gestión de capital

(Importes expresados en miles de euros)

E.1 Fondos Propios

En el entorno de Solvencia II, los Fondos Propios (FFPP) son los recursos financieros disponibles en las entidades aseguradoras para cubrir los riesgos asumidos y absorber las pérdidas en caso de ser necesario.

La política de Gestión de Capital es el documento de referencia para la determinación del importe de los Fondos Propios Admisibles a los efectos de cobertura de los requerimientos de capital en Solvencia II.

Los Fondos Propios Disponibles están constituidos por la suma de los Fondos Propios Básicos y de los Fondos Propios Complementarios. Nuestros Fondos Propios Básicos están compuestos íntegramente por el excedente de activos sobre pasivos, evaluado conforme a las normas de valoración de activos, pasivos y provisiones técnicas establecidas en la normativa de Solvencia II.

Los Fondos Propios Complementarios comprenden:

- Las derramas futuras que dicha entidad pueda exigir a sus mutualistas durante el período de los doce meses siguientes.

Dado que los fondos propios complementarios no se contemplan dentro de las normas de valoración incluidas en la normativa de Solvencia II, la determinación de su importe fue aprobada previamente por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones el 14 de diciembre de 2016.

Su método de cálculo, se ha basado en hipótesis prudentes y realistas. Dado que los estatutos no contemplan un límite de derramas pasivas, de forma prudente, la Entidad aplicará el mínimo entre el 25% de las primas periódicas y el 50% del Capital de Solvencia Obligatorio.

El importe deseable de Fondos Propios está definido en nuestra estrategia de riesgos. Para adecuarnos a este nivel, aseguramos que los Fondos Propios sean holgadamente superiores al Capital de Solvencia Obligatorio a cubrir al mismo tiempo que cuidamos que no superen en exceso el umbral objetivo, evitando así una pérdida de rentabilidad.

Estructura, importe y calidad de los fondos propios

La estructura por niveles de nuestros fondos propios es la presentada a continuación:

| Fondos propios disponibles y admisibles | 2016 | | | 2015 | | |
|---|------------------|-------------------------|----------|------------------|-------------------------|---------|
| | Total | Nivel 1 No restringidos | Nivel 2 | Total | Nivel 1 No restringidos | Nivel 2 |
| Total de Fondos propios disponibles para cubrir el CSO | 23.570,23 | 17.924,73 | 5.645,50 | 12.951,43 | 12.951,43 | - |
| Total de fondos propios disponibles para cubrir el CMO | 17.924,73 | 17.924,73 | - | 12.951,43 | 12.951,43 | - |
| Total de fondos propios admisibles para cubrir el CSO | 23.570,23 | 17.924,73 | 5.645,50 | 12.951,43 | 12.951,43 | - |
| Total de fondos propios admisibles para cubrir el CMO | 17.924,73 | 17.924,73 | - | 12.951,43 | 12.951,43 | - |

Dado que cada componente de los fondos propios posee diferente capacidad de absorción de pérdidas, estos elementos se clasificarán en tres Niveles en función de su calidad, la cual viene determinada por las siguientes características: Subordinación, disponibilidad para la absorción de pérdidas, permanencia, perpetuidad y cargabilidad.

El capital social y la reserva de conciliación son elementos de nivel uno no restringidos dada que cumplen sustancialmente las tres primeras características.

El excedente de los activos sobre los pasivos difiere del patrimonio neto que figura en nuestros estados financieros únicamente por las diferencias de valoración expuestas en el capítulo anterior.

Los Fondos Complementarios dada sus características, son clasificados como elementos de Nivel 2.

Los Fondos propios básicos han aumentado en 2016, 4.973,30 euros respectos al 2015. Este incremento se debe a la aplicación de la medida transitoria sobre provisiones técnicas aprobada por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Esta medida ha permitido a la Entidad suavizar el impacto de la entrada en vigor de Solvencia II. Respecto, los Fondos propios complementarios, obtuvimos la autorización del supervisor a diciembre de 2016, por ello en el ejercicio 2015, su importe es nulo.

Lucía Morán

Admisibilidad de los fondos propios

De acuerdo con la Directiva, existen unos límites sobre los Fondos Propios en lo que se refiere a la cobertura del Capital de Solvencia Obligatorio y del Capital Mínimo Obligatorio en función de su nivel. En la siguiente tabla se muestra la admisibilidad de los Fondos Propios:

| Fondos propios disponibles y admisibles | 2016 | | | 2015 | | |
|---|------------------|-------------------------|----------|------------------|-------------------------|---------|
| | Total | Nivel 1 No restringidos | Nivel 2 | Total | Nivel 1 No restringidos | Nivel 2 |
| Total de Fondos propios disponibles para cubrir el CSO | 23.570,23 | 17.924,73 | 5.645,50 | 12.951,43 | 12.951,43 | - |
| Total de fondos propios disponibles para cubrir el CMO | 17.924,73 | 17.924,73 | - | 12.951,43 | 12.951,43 | - |
| Total de fondos propios admisibles para cubrir el CSO | 23.570,23 | 17.924,73 | 5.645,50 | 12.951,43 | 12.951,43 | - |
| Total de fondos propios admisibles para cubrir el CMO | 17.924,73 | 17.924,73 | - | 12.951,43 | 12.951,43 | - |

Los Fondos propios básicos de Nivel 1 no están sujetos a límite alguno para la cobertura del Capital de Solvencia Obligatorio ni del Mínimo. Sin embargo, los Fondos propios Complementarios de Nivel 2, no pueden representar un importe superior del 50% del Capital de Solvencia Obligatorio. Respecto a la cobertura del Capital Mínimo Obligatorio, los Fondos Propios Complementarios no son admisibles para su cobertura.

E.2 Capital de Solvencia Obligatorio y Capital Mínimo Obligatorio

Hemos realizado el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio mediante la utilización de la fórmula estándar sin uso de parámetros específicos ni métodos simplificados.

En la siguiente tabla presentamos el resultado del Capital de Solvencia Obligatorio a cierre de 2016 por módulos y sub-módulos:

| Capital de solvencia obligatorio neto | 2016 |
|---|------------------|
| Riesgo de mercado | 14.145,24 |
| Riesgo de impago de la contraparte | 182,53 |
| Riesgo de suscripción de vida | 7.437,97 |
| Riesgo de suscripción de enfermedad | 3.062,87 |
| Riesgo de suscripción de no vida | - |
| Diversificación | -6.047,39 |
| Riesgo de activos intangibles | - |
| Capital de solvencia obligatorio básico | 18.781,22 |
| Riesgo operacional | 1.291,68 |
| Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos | -5.018,23 |
| Capital de solvencia obligatorio, excluida la adición de capital | 15.054,68 |
| Adición de capital ya fijada | - |
| Capital de solvencia obligatorio | 11.291,07 |

El principal riesgo a la que está expuesta la Entidad es el riesgo de mercado, el cual viene derivado en su mayor parte por las exposiciones mantenidas en Renta Fija Privada. Las cuales representan aproximadamente el 42% de monto total de inversiones financieras.

Si bien el ramo de enfermedad (gastos médicos y protección de ingresos), representa el 62% de las primas devengadas versus el 36% de vida, el riesgo de suscripción vida es superior. Esta casuística es consecuencia de la reducción de riesgo derivada de la cesión de la totalidad de la cartera de gastos médicos, la cual representa un 30% del negocio de la Entidad.

Capital de Mínimo Obligatorio

| Capital Mínimo Obligatorio | Actividades de seguros distintos del seguro de vida | Actividades de seguros de vida |
|---|---|--------------------------------|
| MCR lineal nacional | 1.366,30 | 4.254,96 |
| SCR nacional, excluida la adición de capital (cálculo anual o último) | 2.744,38 | 8.546,63 |
| Nivel máximo del MCR nacional | 1.234,97 | 3.845,98 |
| Nivel mínimo del MCR nacional | 686,10 | 2.136,66 |
| MCR combinado nacional | 1.234,97 | 3.845,98 |
| Mínimo absoluto del MCR nacional | 1.406,25 | 2.081,25 |
| MCR nacional | 1.406,25 | 3.845,98 |
| Capital Mínimo Obligatorio | 5.580,95 | |

Ratio de solvencia

| Ratios de Solvencia | 2016 |
|---|-------------|
| Total de fondos propios admisibles para cubrir el CSO | 23.570,23 |
| Total de fondos propios admisibles para cubrir el CMO | 17.924,73 |
| CSO | 11.291,01 |
| CMO | 5.080,95 |
| Ratio Fondos propios admisibles sobre CSO | 2,09 |
| Ratio Fondos propios admisibles sobre CMO | 3,53 |

La Entidad presenta un ratio de solvencia sobre el Capital de Solvencia Obligatorio y sobre el Capital de Solvencia Mínimo de un 209% y de un 353% respectivamente, cumpliendo con los requerimientos de solvencia, así como con los límites de tolerancia al riesgo definido.

E.3 Sub-módulo de riesgo de renta variable basado en la duración.

No hemos utilizado el Sub-módulo de riesgo de renta variable basado en la duración para el cálculo del SCR.

Los duorde

E.4 Utilización de un modelo interno

No se ha utilizado ningún modelo interno completo o parcial para el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio.

E.5 Incumplimiento del Capital Mínimo Obligatorio o incumplimiento significativo del Capital de Solvencia Obligatorio.

A cierre de 2016, cumplimos tanto con el Capital Mínimo Obligatorio como con el Capital de Solvencia Obligatorio.

E.6 Cualquier otra información

En el momento de elaboración de este informe, no hay ninguna otra información significativa a considerar con respecto a la gestión del capital.

Lu Suerde

Anexos

(Importes expresados en miles de euros)

S.02.01.01 Balance

| Activo | Solvencia II |
|---|-------------------|
| Activos intangibles | 0,00 |
| Activos por impuesto diferido | 3.558,28 |
| Activos y derechos de reembolso por retribuciones a largo plazo al personal | 0,00 |
| Inmovilizado material para uso propio | 4.246,16 |
| Inversiones (distintas de los activos que se posean para contratos "index-linked" y "unit-linked") | 100.445,24 |
| Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio) | 516,63 |
| Participaciones en empresas vinculadas | 282,33 |
| Acciones | 49,65 |
| Acciones - cotizadas | 0,00 |
| Acciones - no cotizadas | 49,65 |
| Bonos | 99.092,96 |
| Deuda pública | 57.036,84 |
| Deuda privada | 42.056,12 |
| Activos financieros estructurados | 0,00 |
| Titulaciones de activos | 0,00 |
| Fondos de inversión | 503,68 |
| Derivados | 0,00 |
| Depósitos distintos de los equivalentes a efectivo | 0,00 |
| Otras inversiones | 0,00 |
| Activos poseídos para contratos "index-linked" y "unit-linked" | 0,00 |
| Préstamos con y sin garantía hipotecaria | 129,51 |
| Anticipos sobre pólizas | 129,51 |
| Préstamos con y sin garantía hipotecaria a personas físicas | 0,00 |
| Otros préstamos con y sin garantía hipotecaria | 0,00 |
| Importes recuperables del reaseguro | -2.450,21 |
| No vida y enfermedad similar a no vida | -131,67 |
| No vida, excluida enfermedad | 0,00 |
| Enfermedad similar a no vida | -131,67 |
| Vida y enfermedad similar a vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión | -2.318,54 |
| Enfermedad similar a vida | 0,00 |
| Vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión | -2.318,54 |
| Seguros de vida "index-linked" y "unit-linked" | 0,00 |
| Depósitos constituidos por reaseguro aceptado | 0,00 |
| Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro | 96,88 |
| Créditos por operaciones de reaseguro | 185,75 |
| Otros créditos | 18,42 |
| Acciones propias (tenencia directa) | 0,00 |
| Accionistas y mutualistas por desembolsos exigidos | 0,00 |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 1.581,37 |
| Otros activos, no consignados en otras partidas | 0,00 |
| TOTAL ACTIVO | 107.811,41 |

| Pasivo | Solvencia II |
|---|------------------|
| Provisiones técnicas - no vida | 2.685,06 |
| Provisiones técnicas - no vida (excluida enfermedad) | 0,00 |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo | |
| Mejor estimación (ME) | 0,00 |
| Margen de riesgo (MR) | 0,00 |
| Provisiones técnicas - enfermedad (similar a no vida) | 2.685,06 |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo | |
| Mejor estimación (ME) | 2.315,24 |
| Margen de riesgo (MR) | 369,82 |
| Provisiones técnicas - vida (excluidos "index-linked" y "unit-linked") | 77.984,51 |
| Provisiones técnicas - enfermedad (similar a vida) | 0,00 |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo | |
| Mejor estimación (ME) | 0,00 |
| Margen de riesgo (MR) | 0,00 |
| Provisiones técnicas - vida (excluidos enfermedad y vinculadas a índices y fondos de inversión) | 77.984,51 |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo | |
| Mejor estimación (ME) | 75.943,19 |
| Margen de riesgo (MR) | 3.586,36 |
| Provisiones técnicas - "index-linked" y "unit-linked" | 0,00 |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo | |
| Mejor estimación (ME) | 0,00 |
| Margen de riesgo (MR) | 0,00 |
| Otras provisiones técnicas | |
| Pasivo contingente | 0,00 |
| Otras provisiones no técnicas | 15,16 |
| Obligaciones por prestaciones de pensión | 0,00 |
| Depósitos de reaseguradores | 386,00 |
| Pasivos por impuesto diferidos | 6.840,38 |
| Derivados | 0,00 |
| Deudas con entidades de crédito | 0,00 |
| Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito | 0,00 |
| Deudas por operaciones de seguro y coaseguro | 280,81 |
| Deudas por operaciones de reaseguro | 98,37 |
| Otras deudas y partidas a pagar | 421,23 |
| Pasivos subordinados | 0,00 |
| Pasivos subordinados no incluidos en los fondos propios básicos (FPB) | 0,00 |
| Pasivos subordinados incluidos en los fondos propios básicos FPB | 0,00 |
| Otros pasivos, no consignados en otras partidas | 16,38 |
| TOTAL PASIVO | 88.727,90 |
| EXCESO DE LOS ACTIVOS RESPECTO A LOS PASIVOS | 19.083,51 |

hs morales

Wesward



altermutua
ABOGADOS

S.05.01.01 Primas, siniestralidad y gastos, por líneas de negocio

| | Línea de negocio: obligaciones de seguro y reaseguro de no vida (seguro directo y reaseguro proporcional aceptado) | | | | | | | | | |
|--|--|----------------------------------|--------------------------------|--|--------------------------------------|--|---|---|-----------------------------|------|
| | Seguro de gastos médicos | Seguro de protección de ingresos | Seguro de accidentes laborales | Seguro de responsabilidad civil de vehículos automóviles | Otro seguro de vehículos automóviles | Seguro marítimo, de aviación y de transporte | Seguro de incendio y otros daños a los bienes | Seguro de responsabilidad civil general | Seguro de crédito y caución | |
| | C0010 | C0020 | C0030 | C0040 | C0050 | C0060 | C0070 | C0080 | C0090 | |
| Primas devengadas | | | | | | | | | | |
| Importe bruto — Seguro directo | R0110 | 12.698,01 | 13.501,13 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado | R0120 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado | R0130 | | | | | | | | | |
| Cuota de los reaseguradores | R0140 | 12.698,01 | 522,27 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Importe neto | R0200 | 0,00 | 12.978,87 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Primas imputadas | | | | | | | | | | |
| Importe bruto — Seguro directo | R0210 | 12.698,01 | 9.653,84 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado | R0220 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado | R0230 | | | | | | | | | |
| Cuota de los reaseguradores | R0240 | 12.698,01 | 501,70 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Importe neto | R0300 | 0,00 | 9.152,14 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Siniestralidad | | | | | | | | | | |
| Importe bruto — Seguro directo | R0310 | 9.420,58 | 6.913,45 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado | R0320 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado | R0330 | | | | | | | | | |
| Cuota de los reaseguradores | R0340 | 9.420,58 | 272,65 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Importe neto | R0400 | 0,00 | 6.640,81 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Variación de otras provisiones técnicas | | | | | | | | | | |
| Importe bruto — Seguro directo | R0410 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado | R0420 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado | R0430 | | | | | | | | | |
| Cuota de los reaseguradores | R0440 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Importe neto | R0500 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| GASTOS TÉCNICOS | R0550 | 885,28 | 2.165,43 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otros gastos | R1200 | | | | | | | | | |
| Total gastos | R1300 | | | | | | | | | |

Lucho



| | Línea de negocio: obligaciones de seguro y reaseguro de no vida (seguro directo y reaseguro proporcional aceptado) | | | | Línea de negocio: reaseguro no proporcional aceptado | | | | Total |
|--|--|----------------------|-------------------------------|------------|--|-----------------------------------|--------------------|-----------|-------|
| | Seguro de defensa jurídica | Seguro de asistencia | Pérdidas pecuniarías diversas | Enfermedad | Responsabilidad civil por daños | Martimo, de aviación y transporte | Daños a los bienes | C0200 | |
| | C0100 | C0110 | C0120 | C0130 | C0140 | C0150 | C0160 | | |
| Primas devengadas | | | | | | | | | |
| Importe bruto — Seguro directo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | | | | 26.159,14 | |
| Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | | | | 0,00 | |
| Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Cuota de los reaseguradores | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 13.220,33 | |
| Importe neto | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 12.978,87 | |
| Primas imputadas | | | | | | | | | |
| Importe bruto — Seguro directo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | | | | 22.351,85 | |
| Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | | | | 0,00 | |
| Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Cuota de los reaseguradores | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 13.159,71 | |
| Importe neto | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 9.152,14 | |
| Sinistralidad | | | | | | | | | |
| Importe bruto — Seguro directo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | | | | 16.334,04 | |
| Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | | | | 0,00 | |
| Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Cuota de los reaseguradores | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 9.623,23 | |
| Importe neto | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 6.640,81 | |
| Variación de otras provisiones técnicas | | | | | | | | | |
| Importe bruto — Seguro directo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | | | | 0,00 | 0,00 |
| Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | | | | 0,00 | 0,00 |
| Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Cuota de los reaseguradores | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Importe neto | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| GASTOS TÉCNICOS | | | | | | | | | |
| Otros gastos | | | | | | | | 3.050,71 | |
| Total gastos | | | | | | | | 3.050,71 | |

hyspurode



| | Línea de negocio: obligaciones de seguro de vida | | | | | | Obligaciones de reaseguro de vida | | | Total |
|--|--|-----------|-------|----------|-------|-------|-----------------------------------|-------|-------|-----------|
| | C0210 | C0220 | C0230 | C0240 | C0250 | C0260 | C0270 | C0280 | C0300 | |
| Primas devengadas | | | | | | | | | | |
| Importe bruto | 0,00 | 13.499,05 | 0,00 | 2.059,08 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 15.558,12 |
| Cuota de los reaseguradores | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 738,52 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 738,52 |
| Importe neto | 0,00 | 13.499,05 | 0,00 | 1.320,55 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 14.819,60 |
| Primas Imputadas | | | | | | | | | | |
| Importe bruto | 0,00 | 13.499,05 | 0,00 | 2.029,17 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 15.528,21 |
| Cuota de los reaseguradores | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 762,45 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 762,45 |
| Importe neto | 0,00 | 13.499,05 | 0,00 | 1.266,72 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 14.765,77 |
| Sinistralidad | | | | | | | | | | |
| Importe bruto | 0,00 | 672,01 | 0,00 | 589,42 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.261,44 |
| Cuota de los reaseguradores | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 417,29 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 417,29 |
| Importe neto | 0,00 | 672,01 | 0,00 | 172,13 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 844,14 |
| Variación de otras provisiones técnicas | | | | | | | | | | |
| Importe bruto | 0,00 | 13.653,75 | 0,00 | 524,56 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 14.178,31 |
| Cuota de los reaseguradores | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Importe neto | 0,00 | 13.653,75 | 0,00 | 524,56 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 14.178,31 |
| GASTOS INCURRIDOS | | | | | | | | | | |
| Otros gastos | 0,00 | 1.457,39 | 0,00 | 231,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.688,80 |
| Total gastos | | | | | | | | | | |
| R2600 | | | | | | | | | | 1.688,80 |
| R2500 | | | | | | | | | | 0,00 |

Inspección



altermutua
ABOGADOS

S.12.01.02 Provisiones técnicas para vida y enfermedad SLT

| | Seguro con participación en beneficios (30) | | Seguro vinculado a índices y a fondos de inversión | | | | Otro seguro de vida | | | | Rentas derivadas de contratos de seguro de no vida y correspondientes a obligaciones de seguro distintas de las obligaciones de seguro de enfermedad. (34) | | Reaseguro aceptado (36) | | Total seguros de vida distintos de enfermedad, incl. los vinculados a fondos de inversión) | |
|--------------|---|-------|--|--|---|------------|--|---|-------|-------|--|--|-------------------------|------|--|-----------|
| | C0020 | C0030 | TOTAL (31) | Contratos sin opciones ni garantías (31.1) | Contratos con opciones o garantías (31.2) | TOTAL (32) | Contratos sin opciones ni garantías (32.1) | Contratos con opciones o garantías (32.2) | C0090 | C0100 | C0150 | | | | | |
| R0010 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | | 0,00 | | | 0,00 | | | | | | | |
| R0020 | | | 0,00 | | | 0,00 | | | | | | | | | | |
| R0030 | 96.480,62 | | | 0,00 | 0,00 | | -16.637,83 | 0,00 | 0,00 | | | | | 0,00 | | 79.842,79 |
| R0080 | | | 0,00 | | | | -2.318,54 | 0,00 | | | | | | 0,00 | | -2.318,54 |
| R0090 | 96.480,62 | | | 0,00 | 0,00 | | -14.319,29 | 0,00 | 0,00 | | | | | 0,00 | | 82.161,33 |
| R0100 | 3.825,99 | 0,00 | | | | 3.343,87 | | | | | | | | 0,00 | | 7.169,86 |
| R0110 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | | | | | | | 0,00 | | 0,00 |
| R0120 | -3.899,60 | | | 0,00 | 0,00 | | 0,00 | 0,00 | | | | | | 0,00 | | -3.899,60 |
| R0130 | -3.583,50 | 0,00 | 0,00 | | | 0,00 | | | | | | | | 0,00 | | -3.583,50 |
| R0200 | 92.823,51 | 0,00 | -13.293,96 | | | | | | | | | | | 0,00 | | 79.529,55 |

Provisiones técnicas calculadas como un todo

Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte asociado a las provisiones técnicas calculadas como un todo

Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo

Mejor estimación

Mejor estimación bruta

Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte

Mejor estimación menos importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado

Margen de riesgo

Importe de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas

Provisiones técnicas calculadas como un todo

Mejor estimación

Margen de riesgo

Provisiones técnicas - total

Justhorde



altermutua
ABOGADOS

S.17.01.02 Provisiones técnicas para no vida

| Seguro directo y reaseguro proporcional adaptado | | | | | | | | | | |
|--|--------------------------|----------------------------------|--------------------------------|--|--------------------------------------|---|---|---|-----------------------------|------|
| | Seguro de gastos médicos | Seguro de protección de ingresos | Seguro de accidentes laborales | Seguro de responsabilidad civil de vehículos automóviles | Otro seguro de vehículos automóviles | Seguro marítimo, de aviación y transporte | Seguro de incendio y otros daños a los bienes | Seguro de responsabilidad civil general | Seguro de crédito y caución | |
| | C0020 | C0030 | C0040 | C0050 | C0060 | C0070 | C0080 | C0090 | C0100 | |
| R0010 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | |
| R0050 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | |
| R0060 | -1.786,18 | -606,95 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | |
| R0140 | -2.640,19 | -80,29 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | |
| R0150 | 854,01 | -526,66 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | |
| R0160 | 2.751,03 | 1.957,33 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | |
| R0240 | 2.520,85 | 67,95 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | |
| R0250 | 230,18 | 1.889,38 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | |
| R0260 | 964,85 | 1.350,39 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | |
| R0270 | 1.084,19 | 1.362,72 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | |
| R0280 | 37,21 | 332,61 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | |
| R0290 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | |
| R0300 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | |
| R0310 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | |
| R0320 | 1.002,07 | 1.682,99 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | |
| R0330 | -119,34 | -12,33 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | |
| R0340 | 1.121,40 | 1.695,33 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Provisiones técnicas calculadas como un todo

Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado después del ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte asociado a las provisiones técnicas calculadas como un todo

Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo

Mejor estimación

Provisiones para primas

Importe bruto — total

Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado después del ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte

Mejor estimación neta de las provisiones para primas

Provisiones para siniestros

Total — bruto

Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado después del ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte

Mejor estimación neta de las provisiones para siniestros

Total de mejor estimación — bruto

Total de mejor estimación — neto

Margen de riesgo

Importe de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas

Provisiones técnicas calculadas como un todo

Mejor estimación

Margen de riesgo

Provisiones técnicas — importe total

Provisiones técnicas — importe total

Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado después del ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte

Provisiones técnicas menos importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado — importe total

Provisiones técnicas menos importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado — importe total

Luc Morde



| | Seguro directo y reaseguro proporcional aceptado | | | | | Reaseguro no proporcional aceptado | | | | | Total de obligaciones de no vida |
|-------|--|-------|-------|-------|-------|------------------------------------|-------|-------|------|-----------|----------------------------------|
| | C0110 | C0120 | C0130 | C0140 | C0150 | C0160 | C0170 | C0180 | | | |
| R0010 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| R0050 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| R0060 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -2.393,12 | |
| R0140 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -2.720,48 | |
| R0150 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 327,35 | |
| R0160 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 4.708,36 | |
| R0240 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.588,81 | |
| R0250 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.119,56 | |
| R0260 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.315,24 | |
| R0270 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.446,91 | |
| R0280 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 369,82 | |
| R0290 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| R0300 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| R0310 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| R0320 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.685,06 | |
| R0330 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -131,67 | |
| R0340 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.816,73 | |

Provisiones técnicas calculadas como un todo
 Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado después del ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte asociado a las provisiones técnicas calculadas como un todo
 Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo
 Mejor estimación
 Provisiones para primas
 importe bruto -- total
 Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado después del ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte
 Mejor estimación neta de las provisiones para primas
 Provisiones para siniestros
 Total -- bruto
 Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado después del ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte
 Mejor estimación neta de las provisiones para siniestros
 Total de mejor estimación -- bruto
 Total de mejor estimación -- neto
 Margen de riesgo
 Importe de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas
 Provisiones técnicas calculadas como un todo
 Mejor estimación
 Margen de riesgo
 Provisiones técnicas -- importe total
 Provisiones técnicas -- importe total
 Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado después del ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte
 Provisiones técnicas menos importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado -- importe total



altermutua
ABOGADOS

S.19.01.21 Siniestros en seguros de no vida

Total de actividades de no vida

| Año de accidente/ Año de suscripción | Año de accidente |
|--------------------------------------|------------------|
| Z0010 | |

Siniestros pagados brutos (no acumulado)
(importe absoluto, en miles de euros)

| Previos | Año de evolución | | | | | | | | | | | | | | | | En el año en curso | Suma de años (acumulado) | |
|--------------|------------------|----------|--------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|--------------------|--------------------------|------------------|
| | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 & + | | | |
| | R0100 | C0020 | C0030 | C0040 | C0050 | C0060 | C0070 | C0080 | C0090 | C0100 | C0110 | C0120 | C0130 | C0140 | C0150 | C0160 | C0170 | C0180 | |
| N-14 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| N-13 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| N-12 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| N-11 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| N-10 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| N-9 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| N-8 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| N-7 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| N-6 | 6.171,25 | 2.267,96 | 27,83 | 6,97 | 0,18 | 0,10 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 6.171,25 | 8.474,30 | 8.474,30 |
| N-5 | 6.529,45 | 2.359,90 | 50,24 | 7,01 | 0,21 | 0,03 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 8.797,42 | 8.946,84 | 8.946,84 |
| N-4 | 11.767,43 | 3.610,25 | 45,39 | 26,62 | 25,71 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 14.155,16 | 15.475,39 | 15.475,39 |
| N-3 | 11.470,73 | 3.924,78 | 33,43 | 3,59 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 15.138,19 | 15.432,52 | 15.432,52 |
| N-2 | 11.410,71 | 4.065,87 | 129,06 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 15.388,07 | 15.605,64 | 15.605,64 |
| N-1 | 11.080,77 | 3.549,89 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 15.207,00 | 14.630,66 | 14.630,66 |
| N | 12.012,98 | | | | | | | | | | | | | | | | 15.721,24 | 12.012,98 | 12.012,98 |
| Total | | | | | | | | | | | | | | | | | 90.578,33 | 90.578,33 | 90.578,33 |

Luis Morada



altermutua
ABOGADOS

Mejor estimación bruta sin descontar de las provisiones para siniestros
(Importe absoluto, en miles de euros)

| Previos | Año de evolución | | | | | | | | | | | | | | | Final del año (datos descontados) | |
|---------|------------------|--------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|---|----------|
| | C0200 | C0210 | C0220 | C0230 | C0240 | C0250 | C0260 | C0270 | C0280 | C0290 | C0300 | C0310 | C0320 | C0330 | C0340 | | C0350 |
| R0100 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| N-14 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| N-13 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| N-12 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| N-11 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| N-10 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| N-9 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| N-8 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| N-7 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| N-6 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| N-5 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| N-4 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| N-3 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| N-2 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| N-1 | 0,00 | 113,29 | 46,85 | 27,11 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| N | 4.512,87 | | | | | | | | | | | | | | | | 4.708,36 |
| Total | | | | | | | | | | | | | | | | | 4.708,36 |



altermutua
ABOGADOS

S.22.01.01 Impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias

| | Impacto con medidas de garantías a largo plazo y medidas transitorias | Impacto de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas | Impacto de la medida transitoria sobre el tipo de interés | Impacto del ajuste por volatilidad fijado en cero | Impacto del ajuste por casamiento fijado en cero |
|---|---|---|---|---|--|
| | C0010 | C0030 | C0050 | C0070 | C0090 |
| Provisiones técnicas | R0010 | 7.483,10 | 7.483,10 | 3.037,65 | 0,00 |
| Fondos propios básicos | R0020 | -5.612,33 | -5.612,33 | -7.891,52 | -7.891,52 |
| Fondos propios admisibles para cubrir el capital de solvencia obligatorio | R0050 | -5.202,39 | -5.202,39 | -6.423,94 | -6.423,94 |
| Capital de solvencia obligatorio | R0090 | 819,88 | 819,88 | 2.115,27 | 0,00 |
| Fondos propios admisibles para cubrir el capital mínimo obligatorio | R0100 | -5.612,33 | -5.612,33 | -7.891,52 | -7.891,52 |
| Capital mínimo obligatorio | R0110 | 5.080,95 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

bus suvella



S.22.01.22 Impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias

| | Importe con medidas de garantías a largo plazo y medidas transitorias | Impacto de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas | Impacto de la medida transitoria sobre el tipo de interés | Impacto del ajuste por volatilidad fijado en cero | Impacto del ajuste por casamiento fijado en cero |
|---|---|---|---|---|--|
| | C0010 | C0030 | C0050 | C0070 | C0090 |
| Provisiones técnicas | R0010 | 7.483,10 | 7.483,10 | 3.037,65 | 0,00 |
| Fondos propios básicos | R0020 | -5.612,33 | -5.612,33 | -7.891,52 | -7.891,52 |
| Fondos propios admisibles para cubrir el capital de solvencia obligatorio | R0050 | -5.202,39 | -5.202,39 | -6.423,94 | -6.423,94 |
| Capital de solvencia obligatorio | R0090 | 819,88 | 819,88 | 2.115,27 | 0,00 |



altermutua
ABOGADOS

S.23.01.01 Fondos propios

| | Total | Nivel 1 No restringido | Nivel 1 Restringido | Nivel 2 | Nivel 3 |
|---|--------------|------------------------|---------------------|-------------|-------------|
| | C0010 | C0020 | C0030 | C0040 | C0050 |
| Fondos propios básicos antes de la deducción por participaciones en otro sector financiero con arreglo al artículo 68 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | | | | | |
| Capital social de acciones ordinarias (Incluidas las acciones propias) | R0010 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Prima de emisión de las acciones ordinarias | R0030 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Fondo mutual inicial | R0040 | 1.000,00 | | 0,00 | |
| Cuentas mutuales subordinadas | R0050 | 0,00 | | 0,00 | |
| Fondos excedentarios | R0070 | 0,00 | 0,00 | | |
| Acciones preferentes | R0090 | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| Primas de emisión de acciones y participaciones preferentes | R0110 | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| Reserva de Conciliación | R0130 | 16.924,73 | | | |
| Pasivos subordinados | R0140 | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| Importe equivalente al valor de los activos por impuestos diferidos netos | R0160 | 0,00 | | | 0,00 |
| Otros elementos aprobados por la autoridad supervisora como fondos propios básicos no especificados anteriormente | R0180 | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| Fondos propios de los estados financieros que no deben representarse mediante la reserva de conciliación y no satisfacen los criterios para su clasificación como fondos propios de Solvencia II | | | | | |
| Fondos propios de los estados financieros que no deben representarse mediante la reserva de conciliación y no satisfacen los criterios para su clasificación como fondos propios de Solvencia II | R0220 | 0,00 | | | |
| Deducciones no incluidas en la reserva de conciliación | | | | | |
| Deducción por participaciones en entidades financieras y de crédito | R0230 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Total fondos propios básicos después de ajustes | R0290 | 17.924,73 | 17.924,73 | 0,00 | 0,00 |

Los Moros

| | Nivel 1 | | | | Nivel 3 |
|---|------------------|------------------------|---------------------|----------|---------|
| | Total | Nivel 1 No restringido | Nivel 1 Restringido | Nivel 2 | |
| | C0010 | C0020 | C0030 | C0040 | C0050 |
| Fondos Propios Complementarios | | | | | |
| Capital social ordinario no desembolsado ni exigido | 0,00 | | | 0,00 | |
| Fondo mutual inicial no desembolsado ni exigido | 0,00 | | | 0,00 | |
| Capital social de acciones preferentes no desembolsado ni exigido | 0,00 | | | 0,00 | 0,00 |
| Compromiso jurídico para suscribir y pagar los pasivos subordinados a instancia del tenedor | 0,00 | | | 0,00 | 0,00 |
| Cartas de crédito y garantías establecidas en el artículo 96(2) de la Directiva 2009/138/EC | 0,00 | | | 0,00 | |
| Otras cartas de crédito y garantías guardadas en depósito distintas de las establecidas en el artículo 96(2) de la Directiva 2009/138/EC | 0,00 | | | 0,00 | 0,00 |
| Derramas futuras exigibles a las mutuas y sociedades mutualistas de navieros establecidas en el parrafo primero punto 3 del art. 95 de la Directiva 2009/138/EC | 0,00 | | | 0,00 | 0,00 |
| Derramas futuras exigibles a las mutuas y sociedades mutualistas de navieros distintas a las establecidas en el parrafo primero punto 3 del art. 96 de la Directiva 2009/138/EC | 0,00 | | | 0,00 | |
| Otros fondos propios complementarios | 0,00 | | | 0,00 | 0,00 |
| Total de Fondos Propios Complementarios | 5.645,50 | | | 5.645,50 | 0,00 |
| Fondos propios disponibles y admisibles | | | | | |
| Total de fondos propios disponibles para cubrir el CSO | 23.570,23 | 17.924,73 | 0,00 | 5.645,50 | 0,00 |
| Total de fondos propios disponibles para cubrir el CMO | 17.924,73 | 17.924,73 | 0,00 | 0,00 | |
| Total de fondos propios admisibles para cubrir el CSO | 23.570,23 | 17.924,73 | 0,00 | 5.645,50 | 0,00 |
| Total de fondos propios admisibles para cubrir el CMO | 17.924,73 | 17.924,73 | 0,00 | 0,00 | |
| CSO | 11.291,01 | | | | |
| CMO | 5.080,95 | | | | |
| Ratio Fondos propios admisibles sobre CSO | 2,09 | | | | |
| Ratio Fondos propios admisibles sobre CMO | 3,53 | | | | |



altermutua
ABC-SAIDUS

Luis Suarez

| | Importe |
|--|------------------------|
| | C0060 |
| Reserva de Conciliación | |
| Exceso de los activos respecto a los pasivos | R0700 17.924,73 |
| Acciones propias (incluidas como activos en el balance) | R0710 0,00 |
| Dividendos y distribuciones previsibles | R0720 0,00 |
| Otros elementos de los fondos propios básicos | R0730 1.000,00 |
| Ajuste de elementos de fondos propios restringidos respecto a fondos de disponibilidad limitada | R0740 0,00 |
| Total reserva de conciliación | R0760 16.924,73 |
| Beneficios previstos | |
| Beneficios previstos incluidos en primas futuras (BPIPF) - Actividades de seguros de vida | R0770 8.945,44 |
| Beneficios previstos incluidos en primas futuras (BPIPF) - Actividades de seguros distintos del seguro de vida | R0780 526,66 |
| Total BPIPF | R0790 9.472,10 |

Luz Mercedes

S.25.01.21 Capital de solvencia obligatorio – fórmula estándar

| | Capital de solvencia obligatorio neto C0030 | Capital de solvencia obligatorio bruto C0040 | Asignación de los ajustes debidos a fondos de disponibilidad limitada y carteras sujetas a ajuste por casamiento C0050 |
|---|---|--|--|
| Riesgo de mercado | R0010 14.145,24 | 14.145,24 | 0,00 |
| Riesgo de impago de la contraparte | R0020 182,52 | 182,52 | 0,00 |
| Riesgo de suscripción de vida | R0030 7.437,97 | 7.437,97 | 0,00 |
| Riesgo de suscripción de enfermedad | R0040 3.062,87 | 3.062,87 | 0,00 |
| Riesgo de suscripción de no vida | R0050 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Diversificación | R0060 -6.047,39 | -6.047,39 | |
| Riesgo de activos intangibles | R0070 0,00 | 0,00 | |
| Capital de solvencia obligatorio básico | R0100 18.781,22 | 18.781,22 | |
| Cálculo del capital de solvencia obligatorio | C0100 | | |
| Riesgo operacional | R0130 1.291,68 | | |
| Capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas | R0140 0,00 | | |
| Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos | R0150 -5.018,23 | | |
| Capital obligatorio para las actividades desarrolladas de acuerdo con el artículo 4 de la Directiva 2003/41/CE | R0160 0,00 | | |
| Capital de solvencia obligatorio, excluida la adición de capital | R0200 15.054,68 | | |
| Adición de capital ya fijada | R0210 0,00 | | |
| Capital de solvencia obligatorio | R0220 11.291,01 | | |
| Otra información sobre el SCR | | | |
| Capital obligatorio para el submódulo de riesgo de acciones basado en la duración | R0400 0,00 | | |
| Importe total del capital de solvencia obligatorio nacional para la parte restante | R0410 0,00 | | |
| Importe total del capital de solvencia obligatorio nacional para los fondos de disponibilidad limitada | R0420 0,00 | | |
| Importe total del capital de solvencia obligatorio nacional para las carteras sujetas a ajuste por casamiento | R0430 0,00 | | |
| Efectos de diversificación debidos a la agregación del SCR nacional para los fondos de disponibilidad limitada a efectos del artículo 304 | R0440 0,00 | | |



altermutua
ABOGADOS

Luz Morada

S.28.02.01 Capital Mínimo Obligatorio (CMO). Entidades de seguros mixtas

Capital mínimo obligatorio -- Actividad de seguro tanto de vida como de no vida

| Actividades de no vida | Actividades de vida |
|------------------------|----------------------|
| Resultado MCR(NL, NL) | Resultado MCR(NL, L) |
| C0010 | C0020 |
| 1.332,68 | 0,00 |

Componente de la fórmula lineal para las obligaciones de seguro y de reaseguro distinto del seguro de vida

R0010

| | Actividades de no vida | | Actividades de vida | |
|---|---|---|---|---|
| | Mejor-estimación neta (de reaseguro/entidades con cometido especial) y PT calculadas como un todo | Net (of reinsurance) written premiums in the last 12 months / Primas Devengadas de los 6 meses anteriores a los últimos 6 meses | Net (of reinsurance/SPV) best estimate and TP calculated as a whole | Net (of reinsurance) written premiums in the last 12 months / Primas Devengadas de los 6 meses anteriores a los últimos 6 meses |
| | C0030 | C0040 | C0050 | C0060 |
| Seguro y reaseguro proporcional de gastos médicos | R0020 | 1.084,19 | 0,00 | 0,00 |
| Seguro y reaseguro proporcional de protección de ingresos | R0030 | 1.362,72 | 12.978,87 | 0,00 |
| Seguro y reaseguro proporcional de accidentes laborales | R0040 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Seguro y reaseguro proporcional de responsabilidad civil de vehículos automóviles | R0050 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otro seguro y reaseguro proporcional de vehículos automóviles | R0060 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Seguro y reaseguro proporcional marítimo, de aviación y transporte | R0070 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Seguro y reaseguro proporcional de incendio y otros daños a los bienes | R0080 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Seguro y reaseguro proporcional de responsabilidad civil general | R0090 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Seguro y reaseguro proporcional de crédito y caución | R0100 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Seguro y reaseguro proporcional de defensa jurídica | R0110 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Seguro y reaseguro proporcional de asistencia | R0120 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Seguro y reaseguro proporcional de pérdidas pecuniarias diversas | R0130 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Reaseguro no proporcional de enfermedad | R0140 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Reaseguro no proporcional de responsabilidad civil por daños | R0150 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Reaseguro no proporcional marítimo, de aviación y transporte | R0160 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Reaseguro no proporcional de daños a los bienes | R0170 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Luis Moraleda



| Componentes del CMO | |
|---|--------------------------------|
| Actividades de seguros distintos del seguro de vida | Actividades de seguros de vida |
| Resultados IICR(L, NL) | Resultado MCR(L, I) |
| C0070 | C0080 |
| 33,62 | 4.254,96 |
| Componente de la fórmula lineal para las obligaciones de seguro y de reaseguro de vida | |
| R0200 | |

| | Actividades de seguros distintos del seguro de vida | | | Actividades de seguros de vida | | |
|--|---|---|-----------|---|---|------------|
| | Mejor estimación neta (de reaseguro/entidades con comedido especial) y PT calculadas como un todo | Capital en riesgo total neto (de reaseguro/entidades con comedido especial) | C0100 | Mejor estimación neta (de reaseguro/entidades con comedido especial) y PT calculadas como un todo | Capital en riesgo total neto (de reaseguro/entidades con comedido especial) | C0120 |
| Obligaciones con participación en beneficios - prestaciones garantizadas | 0,00 | | | | | |
| Obligaciones con participación en beneficios — futuras prestaciones discretionales | 0,00 | | | 96.480,62 | | |
| Obligaciones de seguro vinculado a índices y a fondos de inversión | 0,00 | | | 0,00 | | |
| Otras obligaciones de (rea)seguro de vida y de enfermedad | 0,00 | | | 0,00 | | |
| Capital en riesgo total por obligaciones de (rea)seguro de vida | 0,00 | | 48.031,94 | 0,00 | | 978.830,55 |

Cálculo del MCR global

| Cálculo global | |
|-----------------------------------|-----------------|
| MCR lineal | C0130 |
| SCR | 5.621,26 |
| Nivel máximo del MCR | 11.291,01 |
| Nivel mínimo del MCR | 5.080,95 |
| MCR combinado | 2.822,75 |
| Mínimo absoluto del MCR | 5.080,95 |
| | 3.487,50 |
| | C0130 |
| Capital Mínimo Obligatorio | 5.080,95 |
| | R0400 |

hs honda



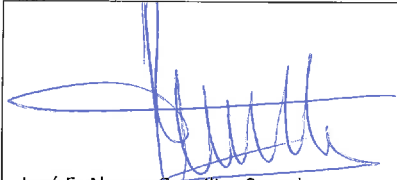
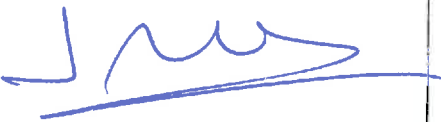
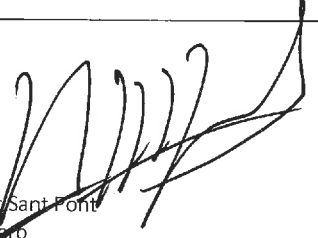

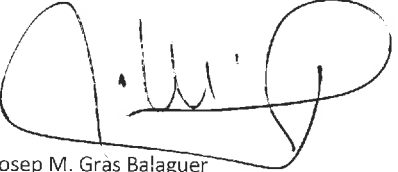
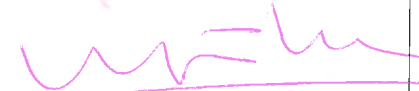

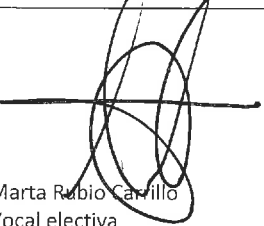
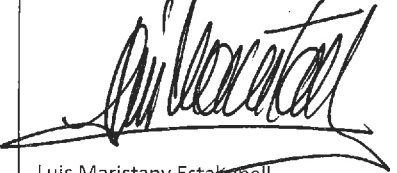
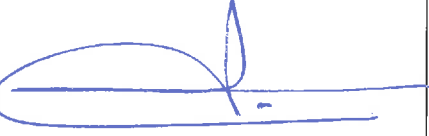
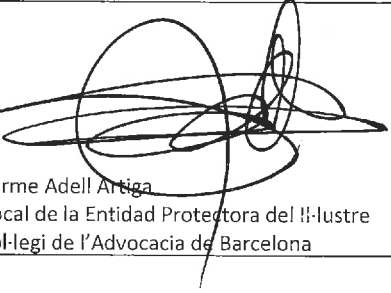

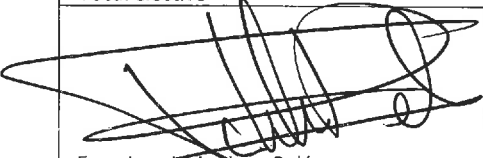
Cálculo del MCR nacional no vida y vida

| | Actividades de seguros distintos del seguro de vida | Actividades de seguros de vida |
|---|---|--------------------------------|
| | C0140 | C0150 |
| MCR lineal nacional | R0500 | 4.254,96 |
| SCR nacional, excluida la adición de capital (cálculo anual o último) | R0510 | 8.546,63 |
| Nivel máximo del MCR nacional | R0520 | 3.845,98 |
| Nivel mínimo del MCR nacional | R0530 | 2.136,66 |
| MCR combinado nacional | R0540 | 3.845,98 |
| Mínimo absoluto del MCR nacional | R0550 | 2.081,25 |
| MCR nacional | R0560 | 3.845,98 |

Alter Mutua de los Abogados Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia

La documentación adjunta, que comprende el Informe Sobre la Situación Financiera y de Solvencia de Alter Mútua de Previsió Social dels Advocats de Catalunya a Prima Fixa, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016, ha sido firmada por los miembros de la Junta Directiva que a continuación se relacionan:

En Barcelona el 17 de mayo de 2017

| | | |
|--|--|---|
|  José F. Alonso-Cuevillas Sayrol Presidente |  Jordi Pujol Moix Vicepresidente |  Albert Sant-Pont Tesorero |
|  Inés Sánchez de Movellán Torent Secretaria |  Josep M. Gras Balaguer Oidor de cuentas |  Cinta Caminals Hernández Vocal electiva |
|  Manuel Piñol Dastís Vocal electivo |  Marta Rubio Carrillo Vocal electiva |  Luis Maristany Estabanell Vocal electivo |
|  Frederic Munné Catarina Vocal electivo |  Carme Adell Artiga Vocal de la Entidad Protectora del Ilustre Col·legi de l'Advocacia de Barcelona |  Abel Pie Lacueva Vocal de la Entidad Protectora del Consell dels Ilustres Col·legis d'Advocats de Catalunya |
|  Francisco Javier Lara Peláez Vocal de la Entidad Protectora del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga | | |

Inés Sánchez de Movellán Torent con DNI núm. 38.147.641 W, secretaria de la Junta Directiva d'ALTER MÚTUA DE PREVISIÓ SOCIAL DELS ADVOCATS DE CATALUNYA A PRIMA FIXA, domiciliada en Barcelona, calle Roger de Llúria 108, bajos, inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el núm. P-3161 y NIF V08264178

CERTIFICA:

En relación a la reunión de Junta Directiva celebrada el día 17 de mayo de 2017,

A) Las circunstancias siguientes:

- a) Que la reunión tuvo lugar en la sede social de la Entidad.
- b) Que la reunión fue debidamente convocada de conformidad con los Estatutos Sociales, y celebrada en segunda convocatoria con la asistencia de los siguientes miembros electivos, Jordi Pujol i Moix, Jose-Félix Alonso-Cuevillas Sayrol, Manuel Piñol Dastís, Cinta Caminals Hernández, Frederic Munné Catarina, Josep Ma. Gras Balaguer, Albert Sant Pont, Inés Sánchez de Movellán Torent, Lluís Maristany Estabanell y Marta Rubio Carrillo. Y los miembros de las entidades protectoras: Carme Adell Artiga, Francisco Javier Lara Peláez y Abel Pie Lacueva.
- c) Presidió la reunión el Presidente, Señor Jose-Félix Alonso-Cuevillas Sayrol, actuando de secretario la que certifica, manifestando, ambos, la vigencia de sus cargos.
- d) Que todos los acuerdos fueron adoptados por unanimidad.
- e) Que el Acta de la reunión fue redactada, aprobada y firmada en legal forma.

B) Que, entre otros acuerdos, la Junta Directiva aprobó, por unanimidad, el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia (ISFS) correspondiente al ejercicio 2016.

Y para que así conste, se expide el presente certificado en Barcelona, el 18 de mayo de 2017.

**VISTO BUENO
EL PRESIDENTE.**

